

ACTA No 001 – 2019 – GADMS - SE

En la ciudad de Sigchos, cantón del mismo nombre, en la Sala de Sesiones del GAD Municipal, el día jueves veinte y ocho de febrero del dos mil diecinueve, siendo las ocho horas con trece minutos se instala en sesión extraordinaria del Concejo Municipal, convocado legalmente, con la presencia de las siguientes autoridades: Dr. Mario Andino Escudero, Alcalde del cantón y los señores Concejales: Tlgo. Lorenzo Ante, Sr. Oswaldo Semanate, Sr. Paulino Sacatoro, Sr. Orlando Sillo y Sra. Jaqueline Zapata, actúa como secretaria la señora Judith Albán Andino, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación del quórum;
- 2.- Lectura y aprobación del acta de la sesión extraordinaria realizada el día jueves 27 de diciembre del 2018;
- 3.- Conocimiento, análisis y resolución de la autorización de regularización del excedente del área del predio inmueble ubicado en el sector de Quilotoa, de conformidad al pedido realizado por el señor Humberto Latacunga, portador de la C.C. 0501655286 y memorándum No. 36-GADMS-PS, de fecha 18 de febrero del 2019, suscrito por el Ab. Juan Pablo Siguenca, Procurador Síndico del GADMS, y;
- 4.- Clausura.

El señor Alcalde pone en consideración de los señores Concejales el orden del día, el mismo que es aprobado.

1.- CONSTATACIÓN DEL QUORUM.- Por Secretaría se procede a la constatación del quórum, al existir la asistencia de los cinco señores Concejales, se procede con el siguiente punto del orden del día. **2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA REALIZADA EL DIA JUEVES 27 DE DICIEMBRE DEL 2018.-** Por Secretaría se procede a dar lectura del contenido del acta de la sesión anterior, la misma que es aprobada, salvando los votos del señor Concejal Orlando Sillo y de la señora Jaqueline Zapata, ya que no estuvieron presentes en dicha sesión. **3.- CONOCIMIENTO, ANALISIS Y RESOLUCIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN DE REGULARIZACIÓN DEL EXCEDENTE DE AREA DEL PREDIO INMUEBLE UBICADO EN EL SECTOR DE QUILOTOA, DE CONFORMIDAD AL PEDIDO REALIZADO POR EL SEÑOR HUMBERTO LATACUNGA, PORTADOR DE LA C.C. 0501655286 Y MEMORANDUM No. 36-GADMS-PS DE FECHA 18 DE FEBRERO DEL 2019, SUSCRITO POR EL AB. JUAN PABLO SIGUENCIA, PROCURADOR SINDICO DEL GADMS.-** El señor Alcalde solicita se de lectura a los documentos habilitantes del proceso, por secretaría se procede a dar lectura la parte pertinente del memorándum No. 36-GADMS-PS, de fecha 18 de febrero del dos mil diecinueve, suscrito por el Ab. Juan Pablo Siguenca, Procurado Síndico del GADMS, cuyo contenido es el siguiente **ANALISIS JURÍDICO.-** Es responsabilidad del GAD del cantón Sigchos, como parte de su gestión sobre el espacio territorial, planificar e impulsar el desarrollo físico del cantón y sus áreas urbanas y rurales, así como definir normas generales sobre la generación, uso y mantenimiento de la información gráfica del territorio. Es indispensable dar una solución a los propietarios de bienes inmuebles urbanos y rurales ubicados en la jurisdicción cantonal y que tienen problemas sus propietarios en los títulos de dominio por no existir coherencia entre las dimensiones de los linderos y cabida entre la escritura de propiedad y la realidad física de los predios.

En este sentido al no contar aún con la ordenanza para poder legalizar los excedentes y al existir el pedido del señor Humberto Latacunga P. con C.C. 0501655286, es necesario que a través desde el Concejo Municipal se dé atención al pedido del administrado dentro del ámbito legal y las facultades otorgadas por ley al ente legislativo el hecho de emitir ordenanzas, acuerdos y resoluciones, ante esto me permito recomendar que hasta que exista la ordenanza que regularice los excedentes de área se emita una resolución de carácter normativo regularizando el excedente del área del predio inmueble. En lo posterior el administrado proceda con la resolución a protocolizar en la notaría el excedente de área y a registrar en el registro de la propiedad y al Gobierno Municipal de Sigchos procediendo a cancelar los valores que corresponde de acuerdo a la ordenanza de tasas administrativas. Lo recomendado debo indicar que se encuentra su totalidad dentro del ámbito legal ya que de esta manera se podrá dar atención al pedido del administrado y ratificando el derecho que de por ley le pertenece. De igual manera se da lectura al oficio No. 2018-GADMCP-DP-3542, de fecha 6 de diciembre del 2018, suscrito por el Arq. Patricio Morales, Director de Planificación del GAD Municipal del cantón Pujilí, en el mismo que manifiesta lo siguiente: Adjunto al presente se devuelve la carpeta recibida el 5 de diciembre del 2018 donde solicita la aprobación del excedente de terreno rurales y en base al Art. 77 de la Ordenanza Sustitutiva de Régimen de Suelo Urbano y Rural del Cantón Pujilí, se ha procedido con la revisión e informe técnico de aprobación, sin embargo para poder continuar con el trámite, deberá realizar las correcciones que se detallan: El predio se encuentra localizado en la jurisdicción territorial del CANTÓN SIGCHOS, por lo cual deberá realizar el trámite correspondiente en dicho cantón. De la misma manera se da lectura al oficio No. 2018-GADMCP-DP-3539, de fecha 5 de diciembre del 2018, suscrito por la Arq. María José Olalla, Analista en Planificación Territorial del GAD Municipal de Pujilí, el mismo que es su parte pertinente manifiesta: Adjunto al presente se devuelve la carpeta de ingreso con fecha 5 de noviembre del 2018 donde solicita la APROBACIÓN DE EXCEDENTE del predio del Sr. Humberto Latacunga Pastuña, y en base a los Arts. 136 y 137 de la Ordenanza Sustitutiva de Régimen de Suelo Urbano y Rural del Cantón Pujilí, se ha procedido con la revisión técnica de la georreferenciación, sin embargo, se realiza la siguiente observación: El predio se encuentra localizado en la jurisdicción territorial del cantón Sigchos, por lo cual deberá realizar el trámite correspondiente en dicho cantón. El señor Alcalde manifiesta que, al existir un informe jurídico, el informe técnico y la petición correspondiente pongo en consideración de ustedes señores Concejales. Toma la palabra el señor Concejal Oswaldo Semanate, quien manifiesta que dentro de esto yo quisiera partir pidiendo una explicación clara, tanto en el aspecto legal como en el aspecto técnico, en lo legal que se determine si es o no procedente este acto administrativo que se pretende hacer y en lo técnico no estamos claros por ejemplo en el mapa vemos la línea roja, me imagino que es el límite territorial, entonces dentro de esto debería existir la ubicación del predio, además de que en el informe jurídico del cantón Pujilí da a conocer que esa propiedad está hipotecada se puede nomas hacer las actividades o no se puede hacer, nosotros como Concejo hay la predisposición y la buena voluntad pero también las Leyes están de por medio y que luego vayamos a salir perjudicados tanto nosotros como los señores propietarios, entonces señor Alcalde quisiera solicitar la explicación. Interviene el Ab. Juan Pablo Siguenca, Procurador Síndico del GAD Municipal de Sigchos, y expresa que pone en conocimiento esta situación a los señores Concejales y señor Alcalde, la semana anterior tuvimos la presencia y la visita del señor Gerente de la Corporación Financiera

Nacional, en la cual ratifica lo que dice el compañero Concejal y nos dio a conocer que el señor Humberto Latacunga tiene un préstamo realizado en la Corporación Financiera Nacional para poder emprender un proyecto individual del señor Latacunga que tiene la construcción de un hotel en este terreno, es verdad al hacer este préstamo el señor Humberto Latacunga lo hace hipotecando este terreno para que la Corporación Financiera Nacional le extienda el préstamo, entre una de las condiciones conversando con el señor Gerente de la Corporación Financiera para poder extender el préstamo se ha hecho constar que el señor Latacunga tiene que legalizar el excedente de área que tiene en la propiedad, tomemos en cuenta que nosotros vamos a proceder a legalizar el excedente del área y no vamos a proceder a realizar un acto normativo en la cual nosotros estamos alzando la hipoteca prohibiendo nuevamente lo que es una hipoteca no, eso es muy aparte dentro de lo que tienen con la Corporación Financiera Nacional, nosotros vamos únicamente a proceder a legalizar el excedente de área que no tiene nada que ver con respecto a la hipoteca que tiene el señor Humberto Latacunga, eso como un punto. Otra situación si bien es cierto en el expediente y en los papeles consta que los técnicos del Gobierno Municipal de Pujilí empiezan a dar trámite al pedido que hace el señor Latacunga claro la situación a lo mejor si les puedo decir es por la falta de conocimiento y la falta de claridad que tampoco nosotros lo teníamos en el tema de los límites del cantón Sigchos y del cantón Pujilí, entonces pero ya el momento que llega a la Dirección de Planificación conforme la compañera secretaria procede a dar lectura consta claramente en el informe del Director de Planificación en el que se ratifica dando a conocer de que estos predios no se encuentran dentro del territorio del Cantón Pujilí, que no les corresponde a ellos realizar ninguna legalización regentar y administrar ya que la regentación y administración le corresponde al Gobierno Municipal de Sigchos, es así que me he tomado el atrevimiento de pedir a la Dirección de Planificación una impresión de los planos conforme está establecido por la CONALI, entonces la CONALI da claramente como ser la línea roja que ustedes están viendo está la división entre Sigchos y Pujilí, ya les va a indicar más adelante el Director de Planificación en donde está el predio del señor Latacunga, para hacer el informe de parte de mi persona si me sexiorado en este caso con el compañero técnico de ARGIS del GAD Municipal en donde está el predio del señor Latacunga para poder viabilizar y canalizar el pedido que está haciendo el señor. Otra situación compañeros Concejales el indicarles como es de conocimiento de ustedes dentro de la administración municipal dentro de las atribuciones que tiene el ente legislativo el legislar y emitir ordenanzas se ha procedido es a enviar en el año dos mil diecisiete dieciocho un proyecto de ordenanza para la legalización de excedentes de áreas, conocerán ustedes señores Concejales que emitieron el acto normativo aprobando en primera instancia esta ordenanza para legalizar los excedentes de áreas urbanas y rurales, al estar aprobada esta ordenanza en primera instancia oviamente para que puedan en este caso ya continuar con la aplicación de la ordenanza tiene que estar en plena vigencia, es decir aprobada en segunda instancia y publicar en el registro oficial, pero como es de conocimiento no contamos todavía con la ordenanza estamos en ese proceso para hacer una socialización de esta ordenanza y ya para que se proceda a emitir lo que es al Concejo Municipal y se apruebe en segunda instancia, pero eso considero yo que nos va a llevar un tiempo más por la situación de que incluso necesitamos los informes técnicos de la Comisión de Planificación y Legislación del ente legislativo, entonces más bien tenemos que trabajar en esa parte para poder sacar esta ordenanza y poder atender el sinnúmero de pedidos que se nos va a venir con el tema de la legalización de los excedentes de áreas en

el perímetro urbano y rural, este es un tema de suma importancia compañeros Concejales que incluso se puede decir ha sido tomado en cuenta para también abordarle a un tema político y también intentar decir que dentro de este Concejo Municipal no se pudo hacer, yo considero que si se lo hizo, se lo está realizando, nosotros tenemos la ordenanza de legalización de los excedentes de áreas mediante bienes mostrencos en el perímetro urbano, pero en este caso de don Humberto Latacunga es en el perímetro rural por eso tenemos la otra figura que es los excedentes de áreas conforme nos faculta el mismo COOTAD en el Art. 481 numeral punto uno, en el informe mío que consta en las manos de ustedes compañeros concejales, les hago constar claramente las facultades y atribuciones que tiene este caso el ente legislativo, si bien es cierto el 481 nos manda a que el ente legislativo proceda a realizar lo que es una ordenanza municipal para que legalice los excedentes de áreas como les indicaba anteriormente, no contamos con lo que es la ordenanza municipal pero lo que si compañeros Concejales, decirles que en base a lo que establece el mismo Código Orgánico de Organización Territorial ustedes están en plena facultad para emitir lo que es ordenanzas, acuerdos y resoluciones, es por eso que yo les pido en el informe mío se emita una resolución de carácter normativo para atender exclusivamente lo que es este pedido del señor Humberto Latacunga, que nosotros no vamos a atender con esta resolución que va a emitir el Concejo Municipal los pedidos de varias personas, es un tema exclusivo e incluso en el informe mío le hago constar que se procederá en este caso emitiendo el acto normativo por parte del ente legislativo a cobrar las tasas retributivas de conformidad a lo que establece la ordenanza municipal por el trámite administrativo, las tasas retributivas ustedes conocen están establecidas mediante ordenanza que no son valores excesivos, el tema de lo que decía el compañero concejal Oswaldo Semanate, manifestarles compañeros concejales y señor Alcalde, que es totalmente legal que el Concejo Municipal proceda a emitir lo que es un acto normativo para aprobar el pedido que está haciendo el señor Humberto Latacunga. A más de esto también el indicar que en el plano consta que nosotros como institución municipal no hemos estado regentando, administrando el territorio de acá de la localidad, el día de ayer se puso en contacto con la compañera técnica que hace de Ambiente que hace lo que es la recolección de basura, va hacer ya lo que es un catastro en toda esta zona con la finalidad de catastrar cuantos usuarios existen, a cuantas personas tienen que prestar el servicio de recolección de basura, entonces con la compañera técnica se cuadró que el día de ayer, que todos los días lunes se va acudir con el recolector de basura para llevar hacia el relleno sanitario para poder prestar lo que es este servicio en primera instancia acá al barrio Lago Verde Quilotoa que es de propiedad del Gobierno Municipal de Sigchos y que tiene que estar administrado y regentado por el Cantón. Indicarles compañeros Concejales nuevamente que es procedente realizar el acto normativo para atender el pedido que hace el ciudadano. Seguidamente toma la palabra el Arq. Edgar Aguilar, Director de Planificación del GADMS, quien manifiesta lo siguiente: Nosotros como equipo una vez que recibimos el pedido del señor Latacunga bajo los oficios del Cantón Pujilí hicimos la correspondiente inspección y conocimos de que todo lo que está en el asentamiento del Quilotoa es jurisdicción del territorio de Sigchos, entonces en base a eso nosotros hicimos la inspección, la revisión de la línea limítrofe en el sector y ratificamos en el informe que nosotros emitimos, que el terreno está ubicado en el cantón Sigchos, esta impresión que nosotros la tenemos es simplemente la graficación del lindero con respecto al asentamiento que existe en el sector, sin más que decirles que es obligación del municipio de Sigchos dar solución a estos inconvenientes, ya prácticamente enunció

todos los problemas e inconvenientes legales que trascienden con esta falta de ordenanza y que es necesaria esta resolución para poder solventar este inconveniente y que esto sea un punto de partida para que nosotros tomemos conciencia de que si hace falta esa ordenanza y que nos ratifiquemos lo que ya nos pronunciamos en primera instancia, El Arq. Aguilar procede a señalar en el mapa el sitio donde se encuentra ubicado el predio y manifiesta que está hecha la revisión georeferenciada y el informe esta ratificado con lo que está escrito en el memorándum y se identifica que el predio está ubicado al frente del mirador. Toma la palabra el señor Alcalde y manifiesta que con esas explicaciones técnicas y legales, continúe con el uso de la palabra al señor Oswaldo Semanate; el señor Oswaldo Semanate expresa que justamente la inquietud fue esa porque en el informe técnico se encuentra la ubicación de los linderos y en los linderos dice al norte carretera pública entonces hay otra carretera atrás de esos lotes porque no coincide si la carretera asfaltada es el límite. Interviene la señora Concejala Jaqueline Zapata y expresa que en vista de que aquí hay ya los informes técnico así como los informes del Municipio de Pujilí que allá no consta nada, no tienen ellos como legalizar, en cambio aquí en base al informe técnico que consta con coordenadas, con claves catastrales que es lo más importante, además existe el informe jurídico y con eso podemos nosotros avanzar con documentos y no es necesario estar en el sitio. El señor Alcalde expresa que quiere hacerles caer en cuenta que el Delegado de la Corporación Financiera Nacional nosotros le recibimos en sesión de Concejo hay una fecha que si no se atiende el pedido la Corporación puede suspender y retirar el préstamo al señor Latacunga, yo mismo inclusive para tener el tiempo suficiente no puse en el orden del día de la sesión ordinaria del día de ayer para poder indagar más, porque yo no tenía el expediente, ayer me entregaron, analicé y obviamente es procedente, por esa razón es que yo he puesto en una sesión extraordinaria en vista de que ya analizados los documentos procede, porque yo mismo soy la persona que más duda tengo cuando hay este tipo de pedidos, pero está todo en orden con todos los sustentos sobre todo para mi más allá de los informes técnico y jurídico es las dos cartas de Pujilí que son muy claras al decir que acudan al municipio de Sigchos que es su territorio por cuanto está catastrado en nuestro cantón y a nosotros nos interesa que todas esas propiedades sean catastradas en Sigchos para que haya mayores ingresos. El señor Alcalde da a conocer, el día de ayer pedí a la técnica de Ambiente que haga el catastro y en función del mismo se preste el servicio de recolección de basura de acuerdo a la ordenanza con el pago correspondiente, entonces hay ingresos también por recolección de basura por impuesto predial y en este caso también de patente, entonces el Municipio de Sigchos va a tener varios ingresos, ya que podemos ver que hay algunas propiedades en ese sector de las cuales son dedicadas a tema turístico q es ingresos adicionales para la Municipalidad. Toma la palabra el señor Oswaldo Semanate y manifiesta que con estas aclaraciones tanto de Procuraduría Síndica y Planificación está claro las cosas, sin embargo dejar constancia de que esto sea por este caso excepcional o sea una excepción esta aprobación que vamos hacer el día de hoy y que luego se tiene que asumir a través de la ordenanza que se está elaborando para poder legalizar estos excedentes como consta en el informe jurídico que se debe aprobar o legalizar estos excedentes en base a la ordenanza municipal, con esos antecedentes y con las explicaciones de los técnicos mociona que se apruebe esta autorización para la regularización del excedente de área del predio inmueble ubicado en el sector de Quilotoa, de conformidad al pedido realizado por el señor Humberto Latacunga, portador de la C.C. 0501655286, memorándum No. 36-GADMS-PS de fecha 18 de febrero del 2019, suscrito

por el Ab. Juan Pablo Sigüencia, Procurador Síndico del GADMS y en base al informe No. 004-GADMS-DP-2019, suscrito por el Arq. Edgar Aguilar, Director de Planificación del GADMS y también en base al Informe No. 01 GADMS-AV-2019, suscrito por el Arq. Mario Duran, Analista de Avalúos y Catastros del GAD Municipal de Sigchos, aclarando que por esta única ocasión y requerimiento específico del señor Humberto Latacunga, los próximos casos serán aprobados a través de la ordenanza municipal. El señor Alcalde pone en consideración de los señores Concejales la moción presentada por el Sr. Concejel Oswaldo Semanate. Toma la palabra el señor Concejel Orlando Sillo, quien manifiesta que en realidad estamos bien claros en la explicación que da el señor jurídico en todos los documentos que existen, no es por demás yo solo quisiera pedir señor jurídico que en el documento se haga constar la palabra es procedente porque no existe la palabra es procedente, nada más, creo que estamos bien claros y también es un beneficio para la institución y que sean bienvenidos al cantón Sigchos, estamos para servir hasta donde es nuestra competencia, con esto yo apoyo a la moción presentada por el señor Concejel Oswaldo Semanate, Seguidamente el señor Alcalde solicita que una vez que ha sido calificada y apoyada la moción se proceda a tomar votación. Por secretaría se procede a tomar votación. El señor Concejel Lorenzo Ante manifiesta que tanto el informe jurídico y el de Planificación está claro y en este caso al dar solución sería también el ingreso para la institución, además yo quisiera también que los lotes que están ahí tratar de hacer catastrar en Sigchos para que por algunos se dé el servicio de recolección de basura para justificar, con esa aclaración mi voto a favor de la moción calificada, seguidamente el voto del señor Oswaldo Semanate a favor ya que es el proponente de la moción, a continuación el señor Concejel Paulino Sacatoro expresa que es importante tomar en cuenta que estos problemas no son únicos, son a nivel cantonal y el tema de la ordenanza quisiera invitar a todos a trabajar, se ha estado trabajando también en ese tema en la parte de los cálculos para poder hacer el cálculo para el pago correspondiente a los actos administrativos y también de abono por parte de los predios que van a ser legalizados, es importante sentarnos los compañeros concejales y poder trabajar, específicamente en este caso lo que se refiere a los informes técnicos tanto jurídico es procedente también dentro de la moción que no sea por única vez, sino los casos general a nivel del cantón y debemos dar la misma prioridad en caso de que tengan problemas, hoy mismo en caso de Malingua tenemos un fraccionamiento con similares problemas y que dentro de la parte del Registrador de Datos Públicos no dan paso y que eso sea el siguiente caso para poder dar solución a los conflictos que las familias viven y es importante señor arquitecto que se apoye a este caso y también esta notificación se pueda dar procedente en tema de Registro de Datos Públicos, con estos antecedentes, mi voto es a favor de la moción, el voto del señor Orlando Sillo a favor de la moción calificada, La señora Concejala Jaqueline Zapata toma la palabra y manifiesta que todo está muy claro en los informes técnicos constan que el terreno está ubicado en la parroquia Chugchilán perteneciente a nuestro cantón y decir que a lo mejor esto sea un comienzo para los predios que están allá sean contribuyentes de nosotros y nosotros también por ende seguir apropiando nuestro territorio, porque la mayor parte a veces esos ingresos se están yendo a Pujilí, a lo mejor por desconocimiento y en vista que ahora los compañeros vienen con esta novedad que ellos no pueden legalizar allá valga decir es nuestros territorios y la legalización que sea de parte del municipio y como el acto normativo también nos pertenece al ente legislativo y ejecutivo entonces que se dé prioridad a la gente y pueda legalizar todas sus actividades tanto como legalizaciones de terrenos y en las actividades diarias que tengan, por lo tanto

mi voto es a favor de la moción calificada. Interviene el señor Alcalde y manifiesta, más que una reflexión porque ya los señores Concejales han dicho algunas cosas, los señores técnicos igual, quiero aprovechar para dejar sentado en actas la disposición que la Dirección de Planificación y Dirección de Desarrollo Sustentable levanten los catastros, no se trata de un catastro solamente de predio, se trata también de los catastros de servicios, dado que si bien es cierto hemos dispuesto la recolección de basura porque es algo urgente, toda esta zona después que hicimos una inspección con el alcalde de Pujilí y el Ministro de Turismo en alguna época no tiene alcantarillado, no tiene los servicios básicos, si bien es cierto el sector es muy bonito pero visto por fuera pero por dentro no tiene nada, entonces es una responsabilidad grande que le corresponde a la Municipalidad de Sigchos ahora, en tal sentido con ese catastro lo que debemos hacer es ésta administración dejar para la próxima administración ya un informe en el sentido de que asuman la responsabilidad y pongan los presupuestos correspondientes para dotar de los servicios dado que éste es un sitio altamente turístico, recuerden ustedes compañeros Concejales que desde hace cuatro años cuando vino el tema de los límites, yo fui posesionando la laguna del Quilotoa como parte del territorio del Cantón Sigchos, porque cuando uno ve los mapas efectivamente el espejo de agua de la laguna es del cantón Sigchos, ahora es prácticamente la sorpresa de que también ha sido parte de la infraestructura que aparentemente aparecía como que era del Cantón Pujilí, una vez que está aclarado y aceptado por Pujilí, le corresponde a la Municipalidad de Sigchos posesionarse también con los compañeros que hacen allá el desarrollo turístico para que se complete el circuito turístico que es entrando por Lasso, por Sigchos, Quilotoa saliendo por Zumbahua y regresando por Pujilí ese es el circuito que deberíamos manejar, en tal sentido también empoderados la cabecera cantonal de Sigchos se ve también beneficiada de todo este ícono que es el Quilotoa, porque el Quilotoa no es un ícono del Cantón, es un ícono del País y del mundo, entonces que esa influencia del volcán y de la laguna permite el desarrollo económico integral también del Cantón Sigchos y de la provincia, con esa aclaración y ese pedido y disposición mi voto a favor de la moción y también sugerir a los compañeros concejales que aprobemos en segunda instancia la ordenanza porque ahora se hace más urgente que nunca. En tal virtud y al existir el apoyo unánime de los 5 señores concejales presentes, a la moción calificada se adopta la **RESOLUCION No 001-2019 –SE** en la que consta: AUTORIZAR LA REGULARIZACION DEL EXCEDENTE DE AREA DEL PREDIO INMUEBLE UBICADO EN EL SECTOR DE QUILOTOA, DE CONFORMIDAD AL PEDIDO REALIZADO POR EL SEÑOR HUMBERTO LATACUNGA, PORTADOR DE LA C.C. 0501655286, MEMORANDUM No. 36-GADMS-PS DE FECHA 18 DE FEBRERO DEL 2019, SUSCRITO POR EL AB. JUAN PABLO SIGUENCIA, PROCURADOR SINDICO DEL GADMS. Y EN BASE AL INFORME No. 004-GADMS-DP-2019, SUSCRITO POR EL ARO. EDGAR AGUILAR, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DEL GADMS Y TAMBIÉN EN BASE AL INFORME No. 01 GADMS-AV-2019, SUSCRITO POR EL ARO. MARIO DURAN, ANALISTA DE AVALUOS Y CATASTROS DEL GAD MUNICIPAL DE SIGCHOS, ACLARANDO QUE POR ESTA UNICA OCASIÓN Y REQUERIMIENTO ESPECIFICO DEL SEÑOR HUMBERTO LATACUNGA, LOS PROXIMOS CASOS SERAN APROBADOS A TRAVES DE LA ORDENANZA MUNICIPAL. **4. CLAUSURA.-** El señor Alcalde manifiesta que al no tener otro punto que tratar declaro clausurada la sesión.



ACTA No. 02 – 2019- GADMS – SE

En la ciudad de Sigchos, cantón del mismo nombre en la Sala de Sesiones del GAD Municipal, el día Viernes 10 de Mayo del año dos mil diecinueve, siendo las siete horas se instala la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, con la presencia de las siguientes autoridades: Dr. Mario Andino Escudero, alcalde del cantón y los señores concejales: Ilgo. Lorenzo Ante Pilaguano; Sr. Oswaldo Semanate Corrales. Sr. Paulino Sacatoro, Sr. Orlando Sillo Casillas. Sra. Jaqueline Zapata. Además, participa el Arq. Edgar Aguilar, director de planificación. Actúa como secretario titular el Abg. Manolo Moya, y existiendo el quórum reglamentario se inicia la sesión para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: **1ERO.CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.-** Se ha constatado el quórum por parte de secretaria, existiendo la asistencia de 5 señores concejales **2DO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN REALIZADA EL DÍA JUEVES 28 DE FEBRERO DEL 2019.** Por secretaria se procede a la lectura del acta, y al no existir ninguna observación es aprobada por unanimidad por los 5 señores concejales presentes, más el voto a favor del señor alcalde. **3ERO.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN LA APROBACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO DE PROPIEDAD DE HEREDEROS FAMILIA GUANOTASIG HERNÁNDEZ, UBICADO EN EL SECTOR DE SAN JUAN, SECTOR URBANO DE LA CIUDAD DE SIGCHOS, ENTRE LAS CALLES HUGO ARGUELLO, VÍA A LAS PAMPAS, CANTÓN SIGCHOS, PROVINCIA DE COTOPAXI, CON UN ÁREA DE 38.136,00 MTS 2, DE CONFORMIDAD A LA PETICIÓN REALIZADA MEDIANTE SOLICITUD No 002707 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2019, INFORME No 016-GADMS-DP-2019 DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2019 SUSCRITO POR EL ARQ. EDGAR AGUILAR, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DEL GADMS. RESOLUCIÓN DE CONCEJO No 029- 2019 SO ADOPTADA EN FECHA 08 DE MAYO DE 2019. MEMORANDO No 058-GADMS-PS DE FECHA 06 DE MAYO DE 2019, SUSCRITO POR EL ABG. JUAN PABLO SIGUENCIA. PROYECTO DE RESOLUCIÓN No 040-GADMS-PS, DE FECHA 02 DE MAYO DE 2019 SUSCRITO POR EL ABG. JUAN PABLO SIGUENCIA, QUE APRUEBA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DE PROPIEDAD DE HEREDEROS GUANOTASIG HERNÁNDEZ.** Toma la palabra el señor alcalde quien dispone que por secretaria se proceda dar lectura los documentos habilitantes entorno al punto en tratamiento. Por secretaria se procede a la lectura del Memorando No 058- GADMS- PS de fecha 6 de mayo de 2019 suscrito por el Abg. Juan Pablo Siguenca, proyecto de resolución que aprueba el proyecto de fraccionamiento de propiedad de los herederos Guanotasig Hernandez. El señor alcalde manifestó que este punto quedo suspendido justamente para que el señor procurador sindico envíe la resolución, se ha cumplido con el procedimiento, en tal razón pongo en su consideración. Inmediatamente el señor concejal Oswaldo Semanate manifestó que bien pues en la

sesión anterior se suspendió este punto por la falta de que no estaba cumpliendo un documento que era la resolución de cumplimiento de ejecución de obras dentro del cual pues fue el requerimiento del seno del concejo y en vista de que ya está todo en orden, está la resolución firmada por el señor procurador sindico pues de alguna manera ya podemos establecer de que el proceso está de acuerdo a la normativa, con esos antecedentes mociono de que se apruebe el fraccionamiento del predio de propiedad de herederos Familia Guanotasig Hernández, ubicado en el sector de San Juan, sector urbano de la Ciudad de Sigchos, entre las calles Hugo Arguello, vía a las Pampas, Cantón Sigchos, provincia de Cotopaxi, con un área de 38.136,00 mts 2, de conformidad a la petición realizada mediante solicitud No 002707 de fecha 19 de marzo de 2019, Informe No 016-GADMS-DP-2019 de fecha 26 de Abril de 2019 suscrito por el Arq. Edgar Aguilar, director de planificación del GADMS. Resolución de Concejo No 029- 2019 SO adoptada en fecha 08 de mayo de 2019. Memorando No 058-GADMS-PS de fecha 06 de mayo de 2019, suscrito por el Abg. Juan Pablo Siguenca. Proyecto de resolución No 040-GADMS-PS, de fecha 02 de mayo de 2019 suscrito por el Abg. Juan Pablo Siguenca, que aprueba el proyecto de fraccionamiento de propiedad de herederos Guanotasig Hernández. Inmediatamente el señor concejal Orlando Sillo manifestó que en realidad se ha cumplido con la documentación necesaria, especialmente se suspendió el punto en la otra sesión porque era, por el informe del señor síndico y hoy tenemos el documento y creo que esta todos los documentos legales y es merecer que debemos aprobar, con eso apoyo la moción presentada por el señor concejal Oswaldo Semanate. El señor alcalde manifiesta que al estar calificada la moción dispone que por secretaria se proceda receptor las votaciones nominales. Por secretaria se procede. Inmediatamente el señor concejal Lorenzo Ante manifestó que relacionado al punto No 2 yo creo que hay un informe tanto jurídico, y también de la dirección de planificación y de la comisión donde el proyecto de fraccionamiento es viable, por lo tanto mi voto es a favor de la moción calificada. Inmediatamente el señor concejal Oswaldo Semanate se ratifica en el apoyo a la moción calificada como proponente. Posteriormente el señor concejal Paulino Sacatoro manifestó que en función a los informes tanto jurídico y técnico y con lo que estamos haciendo el tratamiento aquí en la sesión mi voto es a favor de la moción calificada. Posteriormente el señor concejal Orlando Sillo emite su voto a favor de la moción calificada. Inmediatamente la Sra. concejala Jaqueline Zapata manifestó que sobre de este punto de la lotización del barrio San Juan hemos visto que cumple con todos los documentos e informes, tanto de la comisión como del señor jurídico y por ende es viable esto, por ello mi voto a favor de la moción calificada. A continuación el señor alcalde consigna su voto a favor de la moción calificada. En tal virtud y al existir el apoyo de los 5 señores concejales presentes a la moción calificada, más el voto a favor del señor alcalde, se adopta la **RESOLUCION No 002-2019 –SE** en la que consta: APROBAR EL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO DE PROPIEDAD DE HEREDEROS FAMILIA GUANOTASIG HERNÁNDEZ, UBICADO EN EL SECTOR DE SAN JUAN, SECTOR URBANO DE LA CIUDAD DE SIGCHOS, ENTRE LAS CALLES HUGO ARGUELLO, VÍA A LAS PAMPAS, CANTÓN SIGCHOS, PROVINCIA DE COTOPAXI, CON UN ÁREA DE 38.136,00 MTS 2, DE CONFORMIDAD A LA PETICIÓN REALIZADA

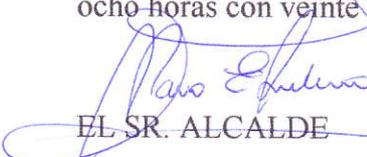
MEDIANTE SOLICITUD No 002707 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2019, INFORME No 016-GADMS-DP-2019 DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2019 SUSCRITO POR EL ARQ. EDGAR AGUILAR, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DEL GADMS, RESOLUCIÓN DE CONCEJO No 029- 2019 SO ADOPTADA EN FECHA 08 DE MAYO DE 2019, MEMORANDO No 058-GADMS-PS DE FECHA 06 DE MAYO DE 2019, SUSCRITO POR EL ABG. JUAN PABLO SIGUENCIA, PROYECTO DE RESOLUCIÓN No 040-GADMS-PS, DE FECHA 02 DE MAYO DE 2019 SUSCRITO POR EL ABG. JUAN PABLO SIGUENCIA, QUE APRUEBA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DE PROPIEDAD DE HEREDEROS GUANOTASIG HERNÁNDEZ. 4TO.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN LA RATIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO DE PROPIEDAD DEL SR. SEGUNDO EDUARDO ESPÍN GALLO, UBICADO EN LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE SIGCHOS, SECTOR PUCHUGUANGO, VÍA A CHUGCHILAN, CON UN ÁREA DEL LOTE ACTUALIZADO DE 4.895M2, DE CONFORMIDAD A LA SOLICITUD DE FECHA 0002475 , INFORME No 008-GADMS-DP-2019 DE FECHA 22 DE ENERO DE 2019 SUSCRITO POR EL ARQ. EDGAR AGUILAR, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DEL GADMS, MEMORANDO No 040-GADMS-PS DE FECHA 07 DE MARZO DE 2019 SUSCRITO POR EL ABG. JUAN PABLO SIGUENCIA, INFORME No 09-GADMS-2019-CPP DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2019 SUSCRITO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO Y RESOLUCIÓN No 041-GADMS-PS, DE FECHA 02 DE MAYO DE 2019 SUSCRITO POR EL ABG. JUAN PABLO SIGUENCIA, QUE APRUEBA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DE PROPIEDAD DEL SEÑOR SEGUNDO ESPÍN GALLO. El señor alcalde manifestó que como es de conocimiento de ustedes lo único que hay que hacer es la ratificación, en tal sentido pongo en su consideración. Posteriormente el señor concejal Oswaldo Semanate manifestó que en virtud que nosotros ya habíamos aprobado el fraccionamiento del señor Eduardo Espín Gallo pero que faltaba la resolución del cumplimiento de la infraestructura que tiene que hacer como administrado, ahora en todo caso ahora nos toca ratificar la aprobación de esa esa subdivisión en base a la resolución No 26 .2019 SO , realmente ya tenemos el proyecto de resolución de cumplimiento en la que claramente se puede observar que expide la resolución que aprueba el proyecto de fraccionamiento de propiedad del señor Eduardo Espín Gallo, una vez que ya tenemos esta documentación, esta resolución que de acuerdo a la normativa nos pide que el concejo aprobemos mediante resolución, entonces ya en forma legal pueden remitir a las entidades pertinentes para que puedan ejecutar y continuar con el proceso, con estos antecedentes mociono se ratifique el fraccionamiento del predio de propiedad del Sr. Segundo Eduardo Espín Gallo, ubicado en la Zona urbana de la Ciudad de Sigchos, sector Puchuguango, vía a Chugchilan, con un área del lote actualizado de 4.895m2, de conformidad a la solicitud de fecha 0002475 , Informe No 008-GADMS-DP-2019 de fecha 22 de enero de 2019 suscrito por el Arq. Edgar Aguilar, director de planificación del GADMS. Memorando No 040-GADMS-PS de fecha 07 de marzo de 2019 suscrito por el Abg. Juan Pablo Siguencia, Informe No 09-GADMS-2019-

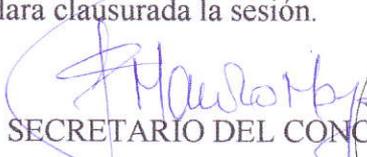
CPP de fecha 25 de abril de 2019 suscrito por la Comisión permanente de planificación y presupuesto y Resolución No 041-GADMS-PS, de fecha 02 de mayo de 2019 suscrito por el Abg. Juan Pablo Siguenca, que aprueba el proyecto de fraccionamiento de propiedad del señor Segundo Espín Gallo. Inmediatamente el señor concejal Paulino Sacatoro manifestó que según el argumento que presenta a la resolución No 026-2019. SO y con el punto del orden del día, el 4to punto apoyo la moción. El señor alcalde manifiesta que al estar calificada la moción dispone que por secretaria se proceda a recibir las votaciones nominales. Por secretaria se procede. Inmediatamente el señor concejal Lorenzo Ante manifestó que al contar con todos los informes tanto técnico y jurídico y de la comisión y la resolución que consta por lo tanto mi voto a favor de la moción calificada. Seguidamente los señores concejales: Oswaldo Semanate, Paulino Sacatoro, Orlando Sillo y Jaqueline Zapata emiten sus votos a favor de la moción calificada. A continuación el señor alcalde consigna su voto a favor de la moción calificada. En tal virtud y al existir el apoyo de los 5 señores concejales presentes a la moción calificada, más el voto a favor del señor alcalde, se adopta la **RESOLUCION No 003-2019 –SE** en la que consta: RATIFICAR EL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO DE PROPIEDAD DEL SR. SEGUNDO EDUARDO ESPÍN GALLO, UBICADO EN LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE SIGCHOS, SECTOR PUCHUGUANGO, VÍA A CHUGCHILAN, CON UN ÁREA DEL LOTE ACTUALIZADO DE 4.895M2, DE CONFORMIDAD A LA SOLICITUD DE FECHA 0002475 , INFORME No 008-GADMS-DP-2019 DE FECHA 22 DE ENERO DE 2019 SUSCRITO POR EL ARQ. EDGAR AGUILAR, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DEL GADMS. MEMORANDO No 040-GADMS-PS DE FECHA 07 DE MARZO DE 2019 SUSCRITO POR EL ABG. JUAN PABLO SIGUENCIA, INFORME No 09-GADMS-2019-CPP DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2019 SUSCRITO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO Y RESOLUCIÓN No 041-GADMS-PS, DE FECHA 02 DE MAYO DE 2019 SUSCRITO POR EL ABG. JUAN PABLO SIGUENCIA, QUE APRUEBA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DE PROPIEDAD DEL SEÑOR SEGUNDO ESPÍN GALLO.

5TO.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN LA AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO DE PROPIEDAD DEL SEÑOR JULIO ALFREDO VILLEGAS CUEVA, UBICADO EN EL SECTOR URBANO DE LA PARROQUIA SIGCHOS, CONSTANTE DE 3.200M2, UBICADO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS NORTE. CALLE S/N, SUR. CON OTROS PROPIETARIOS. ESTE, CON PROPIEDAD DE LA SRA. ROSA ZAPATA. OESTE. VÍA A CHUGCHILAN Y OTROS PROPIETARIOS. DE CONFORMIDAD A LA PETICIÓN No 002608 DE FECHA 14 DE FEBRERO DEL AÑO 2019. INFORME No 012-GADMS-DP-2019 DE FECHA 29 DE MARZO DEL AÑO 2019 SUSCRITO POR EL ARQ. EDGAR AGUILAR, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DEL GADMS- MEMORANDO No GADMS-PS, DE FECHA 06 DE MAYO DE 2019 SUSCRITO POR EL ABG. JUAN PABLO SIGUENCIA, E INFORME No 013-GADMS-2019-CPP DE FECHA 09 DE MAYO DE 2019 SUSCRITO POR LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO. El señor alcalde dispone que por secretaria se proceda a dar lectura de los documentos

habilitantes entorno al punto en tratamiento. Por secretaria se procede la lectura de: Solicitudes No 002608, de fecha 14 de febrero de 2019, 00262, de fecha 16 de agosto de 2017. 00402, de fecha 09 de abril de 2019 Informe No 07 GAD-MS-AV 2019 de fecha 09 de mayo de 2019 suscrito por el Sr Wilmer Cisneros, técnico de avalúos y catastros. Memorando No 059-GADMS-PS de fecha 06 de mayo de 2019 suscrito por el Abg. Juan pablo Siguenca, procurador sindico Informe No 12-GADM,S-DP -2019 de fecha 29 de marzo de 2019 suscrito por el Arq. Edgar Aguilar, director de planificación. Informe No 013- GADMS-CPP de fecha 09 de mayo de 2019 suscrito por la comisión de planificación y presupuesto. Documentos que se anexan al expediente. Seguidamente el señor alcalde pone en consideración. Seguidamente el señor concejal Oswaldo Semanate manifestó que en vista que se ha cumplido con todo el procedimiento y con toda la documentación en el expediente del proyecto de fraccionamiento del predio del señor Julio Alfredo Villegas Cueva, en la que la comisión también analizo el proceso en el cual esta todos los documentos en orden con el debido cumplimiento de la normativa, en base a esto también decir que existe el informe tanto jurídico como el informe favorable de la dirección de planificación en la cual claramente establece en la parte de conclusión que emite informe favorable técnicamente en ese sentido pues mociono se apruebe el fraccionamiento del predio de propiedad del señor Julio Alfredo Villegas Cueva, ubicado en el sector urbano de la parroquia Sigchos, constante de 3.200m², ubicado dentro de los siguientes linderos Norte. Calle s/n, Sur. Con otros propietarios. Este, con propiedad de la Sra. Rosa Zapata. Oeste. Vía a Chugchilan y otros propietarios. De conformidad a la petición No 002608 de fecha 14 de febrero del año 2019. Informe No 012-GADMS-DP-2019 de fecha 29 de marzo del año 2019 suscrito por el Arq. Edgar Aguilar, director de Planificación del GADMS- Memorando No GADMS-PS, de fecha 06 de mayo de 2019 suscrito por el Abg. Juan Pablo Siguenca, e Informe No 013-GADMS-2019-CPP de fecha 09 de mayo de 2019 suscrito por la comisión de planificación y presupuesto. Posteriormente el señor concejal Orlando Sillo manifestó que en realidad tenemos el informe de la comisión No 13 GADMS- CPP, tenemos también el memorando No 059 – GADMS –PS- de sindicatura de igual manera de la dirección de planificación Arq. Edgar Aguilar y creo que esta cumplido con toda la documentación y estamos seguros que todo el proceso está bien, con ello apoyo la moción presentada por el señor concejal Oswaldo Semanate. El señor alcalde manifiesta que al estar calificada la moción dispone que por secretaria se proceda receptor las votaciones nominales. Por secretaria se procede. Inmediatamente el señor concejal Lorenzo Ante manifestó que en vista de que hay informe tanto jurídico, técnico y de la comisión de planificación, por lo tanto mi voto es a favor de la moción calificada. Seguidamente los señores concejales. Oswaldo Semanate. Paulino Sacatoro y Orlando Sillo emiten sus votos a favor de la moción calificada. Seguidamente la Sra. concejala Jaqueline Zapata manifestó que en vista que cumple con todos los parámetros legales y presentados los documentos de la comisión favorable, por eso mi voto es a favor de la moción calificada. A continuación el señor alcalde consigna su voto a favor de la moción calificada. En tal virtud y al existir el apoyo de los 5 señores concejales presentes a la moción calificada, más el voto a favor del señor alcalde, se adopta la **RESOLUCION No 004-2019 –SE** en la que consta: AUTORIZAR EL

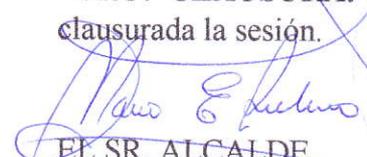
FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO DE PROPIEDAD DEL SEÑOR JULIO ALFREDO VILLEGAS CUEVA, UBICADO EN EL SECTOR URBANO DE LA PARROQUIA SIGCHOS, CONSTANTE DE 3.200M2, UBICADO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS NORTE. CALLE S/N, SUR, CON OTROS PROPIETARIOS. ESTE, CON PROPIEDAD DE LA SRA. ROSA ZAPATA. OESTE. VÍA A CHUGCHILAN Y OTROS PROPIETARIOS. DE CONFORMIDAD A LA PETICIÓN No 002608 DE FECHA 14 DE FEBRERO DEL AÑO 2019. INFORME No 012-GADMS-DP-2019 DE FECHA 29 DE MARZO DEL AÑO 2019 SUSCRITO POR EL ARO. EDGAR AGUILAR, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DEL GADMS- MEMORANDO No GADMS-PS, DE FECHA 06 DE MAYO DE 2019 SUSCRITO POR EL ABG. JUAN PABLO SIGUENCIA, E INFORME No 013-GADMS-2019-CPP DE FECHA 09 DE MAYO DE 2019 SUSCRITO POR LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO. 6TO. CLAUSURA.- Siendo las ocho horas con veinte minutos el señor alcalde declara clausurada la sesión.

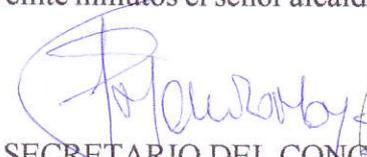

EL SR. ALCALDE


SECRETARIO DEL CONCEJO

ACTA No. 02 – 2019- GADMS – SE

En la ciudad de Sigchos, cantón del mismo nombre en la Sala de Sesiones del GAD Municipal, el día Lunes 13 de Mayo del año dos mil diecinueve, siendo las ocho horas se instala la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, con la presencia de las siguientes autoridades: Dr. Mario Andino Escudero, alcalde del cantón y los señores concejales: Tlgo. Lorenzo Ante Pilaguano; Sr. Oswaldo Semanate Corrales. Sr. Paulino Sacatoro, Sr. Orlando Sillo Casillas. Sra. Jaqueline Zapata. Además, participa el Abg. Juan pablo Siguencia, procurador síndico del GADMS. Actúa como secretario titular el Abg. Manolo Moya, y existiendo el quórum reglamentario se inicia la sesión para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: **1ERO.CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.-** Se ha constatado el quórum por parte de secretaria, existiendo la asistencia de 5 señores concejales **2DO.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA MIÉRCOLES 08 DE MAYO Y EXTRAORDINARIA REALIZADA EL DÍA VIERNES 10 DE MAYO DE 2019.** Por secretaria se procede a la lectura de las actas antes citadas las mismas que al no existir ninguna observación es aprobada por unanimidad por los 5 señores concejales presentes, más el voto a favor del señor alcalde. **3ERO.- CLAUSURA.-** Siendo las ocho horas con veinte minutos el señor alcalde declara clausurada la sesión.


EL SR. ALCALDE


SECRETARIO DEL CONCEJO

FIN- EMPASTAR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

ACTA No. 01- 2019- GADMS – S.Ext.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SIGCHOS, REALIZADA EL DÍA MARTES 11 DE JUNIO DEL 2019.

En la ciudad de Sigchos, cantón del mismo nombre, en la sala de sesiones del GAD Municipal, a los once días del mes de junio del dos mil diecinueve, siendo las 15h30 minutos de conformidad con lo que establece el artículo 319 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sigchos, se reúne en sesión extraordinaria, bajo la dirección del señor Dr. Hugo Arguello Navarro, Alcalde del Cantón Sigchos, y con la presencia de los señores Concejales: Washington Oswaldo Hernández Andino, Vicealcalde del Cantón, Abg. Geomara Elizabeth Chacón Alomoto, Mario Germán Porras Pérez, Juan Alfredo Pilaguano Pilaguano, y señorita María Fabiola Oto Tipán.

También se cuenta con la presencia de la señorita Abg. Karem Dayana Mena Pacheco, Procuradora Síndica Municipal.

En la Secretaría actúa el Dr. Rubén Jácome C., Secretario titular que certifica la presente acta.

CONSTATACIÓN DEL QUORUM.-

El señor Alcalde, solicita a Secretaría que de acuerdo a lo que establece el Art. 320 del COOTAD, constate el quórum legal reglamentario. Así se procede determinando que se encuentran los **cinco** señores Concejales convocados.

INSTALACION DE LA SESION.-

El señor Alcalde manifiesta existiendo el quórum reglamentario declara instalada la sesión ordinaria, solicitando a Secretaría se dé lectura a los puntos del orden del día a tratarse en la presente sesión, así se procede.

1. CONOCIMIENTO, Y APROBACIÓN DE LA AGENDA FINAL CÍVICA Y CULTURAL DE ANIVERSARIO DE CANTONIZACIÓN DE SIGCHOS.
2. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONCEJO PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LA COMPETENCIAS EN EDUCACIÓN EN EL CANTÓN SIGCHOS, ASIGNANDO LOS CUPOS RESPECTIVOS EN LA EDUCACIÓN FISCAL PARA EL AÑO LECTIVO 2019-2020 A LOS ALUMNOS QUE ACTUALMENTE SE EDUCAN EN LA UNIDAD EDUCATIVA "JUAN MONTALVO FIALLOS", AL NO EXISTIR FUNDAMENTO LEGAL QUE AMPARE EL EJERCICIO DE ESA COMPETENCIA POR PARTE DEL GAD MUNICIPAL DE SIGCHOS .-
3. CLAUSURA DE LA SESIÓN.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

De inmediato el señor Alcalde dispone proceder con el primer punto del orden del día.

1.- CONOCIMIENTO, Y APROBACIÓN DE LA AGENDA FINAL CÍVICA Y CULTURAL DE ANIVERSARIO DE CANTONIZACIÓN DE SIGCHOS.-

En consideración del Legislativo Municipal.-

La señorita Concejala Abg. Geomara Chacón entrega la agenda preliminar de Aniversario de Cantonización de Sigchos, para que se de lectura por Secretaría, previa autorización del señor Alcalde.

Por secretaría se da lectura a la referida agenda.

Luego del análisis pertinente, por parte de los señores Concejales y del señor Alcalde, el Legislativo Municipal, de conformidad con lo que determinan los Arts., 76 numeral 7 letra l), 226 de la Constitución de la República, los Arts. 57 letras a) y t), y 318 del COOTAD el Legislativo Municipal **POR UNANIMIDAD RESUELVE:**

Aprobar la **AGENDA CÍVICA Y CULTURAL DE ANIVERSARIO DE CANTONIZACIÓN DE SIGCHOS**, misma que se encuentra estructurada de la siguiente manera:

AGENDA CÍVICA - CULTURAL DE ANIVERSARIO DE CANTONIZACIÓN DE SIGCHOS.

Viernes, 19 de julio.

- 15h00.- Pregón de Fiestas, con la participación de comparsas, instituciones educativas, entidades públicas y privadas e invitados especiales de otros lugares fuera del cantón.
- 20h00.- Elección y Coronación de la Reina del Cantón Sigchos, con la participación de instituciones públicas educativas del cantón.

Sábado, 20 de julio.

- 05h00.- Alegre despertar Sigchense, a los acordes de una banda de pueblo.
- 08h00.- Mañana deportiva. (Encuentro de indor fútbol, carrera atlética y encuentro de ecuavóley).
- 09h00.- Feria de comidas típicas.
- 14h00.- Primera Gran corrida de toros populares.
- 19h00.- Iluminación del cielo Sigchense con juegos de luces artificiales, auspiciado por el GAD Provincial de Cotopaxi.
- 20h00.- Programa artístico bailable del Reencuentro Sigchense, auspiciado por la empresa privada.

Domingo, 21 de julio.

- 09h00.- Desfile Cívico Militar.
- 12h00.- Sesión Solemne de Aniversario de Cantonización.
- 15h00.- Segunda Gran Corrida de toros populares y cierre de fiestas.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

2.-

CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONCEJO PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LA COMPETENCIAS EN EDUCACIÓN EN EL CANTÓN SIGCHOS, ASIGNANDO LOS CUPOS RESPECTIVOS EN LA EDUCACIÓN FISCAL PARA EL AÑO LECTIVO 2019-2020 A LOS ALUMNOS QUE ACTUALMENTE SE EDUCAN EN LA UNIDAD EDUCATIVA "JUAN MONTALVO FIALLOS", AL NO EXISTIR FUNDAMENTO LEGAL QUE AMPARE EL EJERCICIO DE ESA COMPETENCIA POR PARTE DEL GAD MUNICIPAL DE SIGCHOS.-

En consideración del Legislativo Municipal.-

Interviene el señor Alcalde para señalar: Señores Concejales, en este punto me voy a permitir ir despacio, explicándoles a ustedes como está primeramente el tema legal, y para ello y para ello voy hacer referencia a algunos aspectos que ya fue analizado por el Concejo Municipal anterior presidido por el señor Ingeniero José Villa Marín, cuando ya estaba vigente la nueva Constitución y dentro de ello, hicieron un análisis jurídico, bastante bien realizado. Yo quiero referirme algunas cosas que son bien importantes y que son necesarias para que todos manejemos un criterio unánime, y es el que dentro de esta administración este GAD Municipal está obligado a cumplir con los fines que le son esenciales, eso contempla la ley, a cumplir las funciones primordiales y sus competencias exclusivas determinadas en la Constitución de la República como en la ley. El Municipio atraviesa por una situación económica bastante difícil, de tener un endeudamiento como nunca ha tenido la Municipalidad de Sigchos hace de que se limite la posibilidad de seguir asumiendo esta responsabilidad que se ha venido realizando hasta el día de hoy en forma tácita, sin que exista ningún documento legal de por medio. La educación es competencia exclusiva del Gobierno Central, dentro de la Constitución y del COOTAD establece como competencia exclusiva del Gobierno Central la educación.

Que le compete al Gobierno Municipal dentro de la Constitución, le compete lo que está establecido igualmente en el COOTAD, porque deben haber leído ya ustedes como Concejales; como competencia exclusiva tenemos muy claramente expresado, y dentro de estas competencias exclusivas tenemos en materia de educación, infraestructura física y equipamiento en salud y educación.

Ustedes conocen que el predio donde funciona el Colegio o la Unidad Municipal fue o es propiedad de la Municipalidad. En la administración del ingeniero José Villamarín, este predio se decidió mediante resolución del Concejo entregar al Ministerio de Educación, un predio que fue adquirido por la Municipalidad, las construcciones que ahí existen son hechas por la Municipalidad, y en aquel entonces debieron entregar eso al Ministerio de Educación. Ese Colegio fue creado en el año 2005, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 33 en diciembre del año 2005, ahí nació en Colegio Municipal.

Existe limitación económica en la Municipalidad, insistimos, el número de docentes con los que cuenta el establecimiento en este momento son 21 docentes, es necesario que el Concejo también conozcan de que en ese gasto que se haga en ese Colegio Municipal se está realizando con dineros orientados a inversión. Los dineros orientados a inversión no se pueden hacer en gastos permanentes; se deben hacer en gastos no permanentes;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

por lo tanto ahí encontramos una ilegalidad en el gasto público, los gastos de inversión con dineros, con recursos con ingresos permanentes no se puede hacer inversiones, gastos no permanentes, por lo tanto esos proyectos deben ser a corto plazo con fecha de inicio y fecha de terminación; así establece la ley de finanzas públicas, y así también establece el COOTAD en su artículo correspondiente.

El Municipio desde el nacimiento del Colegio no ha recibido ningún tipo de recursos económicos por parte del Ministerio de Educación. Con el nacimiento de la nueva Constitución, el nacimiento del COOTAD, el Municipio tampoco ha recibido ningún documento que valide la entrega de la competencia a la Municipalidad. La entrega de competencia no es de palabras, no es por discurso, no es por voluntades, la entrega de competencias es en base a la ley y a la Constitución de la República. Ha venido el Municipio gastando el dinero a las medidas de las posibilidades, llamémosle así, dejando de hacer otras actividades que son propias del Municipio, se ha venido gastando en ese Colegio dejando de atender en forma igualitaria, en forma equitativa, a todas las unidades educativas del cantón, en infraestructura y equipamiento que son nuestras competencias, obviamente inclusive eso, a pesar de constar en el COOTAD, tiene que suscribirse convenios en la que el Ministerio de Educación autorice hacer construcciones o dotar de equipamiento a escuelas o colegios, así está en la ley, más aún un gasto corriente como el que estamos haciendo en el mantenimiento y pago de docentes en el Colegio Municipal Juan Montalvo, sin tener el sustento legal.

Y vamos hacer referencia para que conste en el acta, dice el Art. 26 de la Constitución de la República menciona: La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo; eso dice la Constitución.

El artículo 344 de la misma Constitución, en el inciso final dice: Al referirse a la rectoría del sistema.

El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad educativa nacional, (El Ministerio de Educación) que formulará la política nacional de educación; asimismo regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema.

El Ministerio regula, el Ministerio controla todo.

El artículo 348 de la misma Constitución de la República establece que, la educación pública será gratuita y el estado la financiará de manera oportuna, regular y suficiente. La distribución de los recursos destinados a la educación se regirá por criterios de equidad social, poblacional y territorial, entre otros aspectos que establece la constitución.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

El artículo 349, de la Constitución de la República establece, que: El Estado garantizará al personal docente, (el Gobierno Central) en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente.

Continuando en el uso de la palabra el señor Alcalde señala, luego en el Art. 261 de la Constitución, numeral 6, establece como competencia exclusiva del Estado Central, textual, Las políticas de educación, salud, seguridad social, vivienda. Son competencias exclusivas del Gobierno Central.

Conforme lo establecido en el 264 numeral 7, de la Constitución del Ecuador a los Gobiernos Municipales les corresponde:

Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, eso reza la Constitución.

En Aplicación y obediencia a lo que establece el Art. 273 de la Constitución de la República del Ecuador nunca ha existido transferencia de competencias a favor de la Municipalidad; por iniciativa propia de la Municipalidad nació el Colegio y se ha venido financiando con recursos provenientes a otros menesteres o a otros programas de la Municipalidad dejando de hacer otras actividades propias de la Municipalidad, inclusive adquiriendo deuda pública para manejo de desechos de desechos sólidos, para agua potable, se ha invertido recursos en el Colegio Municipal, si no se invertía en estos diez años recursos en ese Colegio, no hubiese sido necesario un crédito al Banco del Estado para el crédito de basura, no hubiese sido necesario un crédito al Banco del Estado para el tema de agua potable de Sigchos, en cuatro años más o menos se ahorraría unos 4 millones de dólares, y no hubiese sido necesario asumir una deuda para hacer lo que es nuestra competencia, agua, desechos sólidos, alcantarillado; y se ha adquirido deuda pública; por lo tanto el realizar esa actividad que no es nuestra ha obligado a la Municipalidad adquirir deuda pública con el Estado para cumplir nuestras funciones, nuestras competencias, y eso no puede continuar, tiene que haber obviamente un pronunciamiento de parte del Concejo Municipal, poner en orden las finanzas públicas, parte fundamental para que el Municipio camine, cómo estamos manejando el dinero, hacia dónde estamos direccionando el dinero, no solamente el tema del buen manejo, hay que poner en orden las finanzas públicas, hacia dónde direcciono los dineros de la Municipalidad. La codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, anterior en el Art. 12 ya sostenía que podemos en forma complementaria realizar algunas actividades, es decir podemos complementar algunas acciones de otros niveles de gobierno, tampoco existió ningún documento para que el Municipio actúe en forma complementaria para cumplir la función en cuanto a educación, no existe nada.

Estos y otros aspectos más para argumentar el tema de las competencias, podría el Municipio haber actuado en forma concurrente para cumplir una competencia, tampoco ha existido ningún documento para actuar en forma concurrente en el cumplimiento de la competencia. Cuando nosotros estamos actuando en educación sin



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

tener ningún documento de por medio, obviamente se viene a darse lo que la ley contempla como superposición de funciones; el Ministerio de Educación hace educación en el cantón Sigchos y el Municipio también hace educación sin tener ningún documento que faculte hacerlo.

Cuando se entrega una competencia, la entrega de competencia es con recursos y la Constitución establece que no habrá entrega de competencias sin los respectivos recursos económicos; y el Ministerio de Educación no ha dado ningún recurso económico.

En cuanto a facultades que tienen los Gobiernos autónomos Municipales, dice: Las facultades son atribuciones para el ejercicio de la competencia por parte de un nivel de gobierno, y el Municipio está facultado a hacer solamente lo que la ley le faculta hacerlo.

Es importante lo que contempla el Art. 124 del COOTAD., que dice:

“La organización y ejercicio de las competencias deberá garantizar obligatoriamente la efectividad de la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados.”

Garantizar la autonomía, ninguna competencia puede afectar mi autonomía, ni el señor Ministro de Educación puede ordenar que yo haga algo que no está contemplado en mis competencias, estaría interfiriendo con la autonomía municipal y eso es sagrado. La autonomía municipal se lo respeta conforme está establecida en la Constitución y en la ley. Los Gobiernos somos autónomos para tomar decisiones, legislar al interior de nuestro Cantón conforme a las conveniencias y los intereses de la comunidad; esos algunos aspectos que yo quería resaltarles dentro de esta explicación.

Dice en el Art. 148 del COOTAD.- “ Los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán las competencias destinadas a asegurar los derechos de niñas, niños y adolescentes que les sean atribuidas por la Constitución, este Código y el Consejo Nacional de Competencias en coordinación con la ley que regule el sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y la adolescencia. Para el efecto, se observará estrictamente el ámbito de acción determinado en este Código para cada nivel de gobierno...” esos es fundamenta, el respeto y el cumplimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes pero en el ámbito de acción determinado en este código para cada nivel de gobierno, este código establece claramente lo que debe hacer el Municipio dentro del tema de derechos de niños, niñas y adolescentes; y este mismo código establece lo que tiene que hacer dentro de educación el Ministerio de Educación como Gobierno Central.

El Código Orgánico Administrativo, también hace referencia y muy expresamente, ese código orgánico está vigente desde el 2017, hace referencia cuando habla del tema de competencias y hoy se juzga a las administraciones públicas en base al Código Orgánico Administrativo, aspecto que yo hablé antes y se juzga en base a lo que establece el Código Orgánico, y aquí tenemos algunos aspectos que voy a resaltar en esta sesión,



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

para que tengamos un poco más de argumentos que ustedes deben tener ya conocimiento. El Art. 9 establece el principio de coordinación y dice:

“Principio de coordinación. Las administraciones públicas desarrollan sus competencias de forma racional y ordenada, evitan las duplicidades y las omisiones.”

En el mismo Código Orgánico Administrativo habla del principio de corresponsabilidad y complementariedad, la posibilidad de actuar e interactuar los dos niveles de Gobierno y dice:

Art.- 26.- “Todas las administraciones tienen responsabilidad compartida y gestionarán de manera complementaria, en el marco de sus propias competencias, las actuaciones necesarias para hacer efectivo el goce y ejercicio de derechos de las personas y el cumplimiento de los objetivos del buen vivir.”

En el marco de sus propias competencias; yo puedo apoyar con cualquier entidad del Gobierno, con la Junta Parroquial, en el marco de nuestras competencias; podemos hacer un acuerdo para mantener las vías en el marco de nuestras competencias, no fuera de ellas; y cuando habla el Art. 28 del Principio de colaboración, dice:

...” Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos.

La asistencia requerida solo podrá negarse cuando la administración pública de la que se solicita no esté expresamente facultada para prestarla, no disponga de medios suficientes para ello o cuando, de hacerlo, causaría un perjuicio grave a los intereses cuya tutela tiene encomendada.

Cual es tutela nuestra, servicios básicos, un gasto en ese tema de educación del Colegio Juan Montalvo afecta al cumplimiento de los intereses de la población en base a nuestras competencias exclusivas como Municipalidad, y contempla y dice:

“Cuya tutela tiene encomendada o al cumplimiento de sus propias funciones”. Muy clarito, demasiado claro.

Y en el mismo COA, tenemos una parte también fundamental, en capítulo III habla del ejercicio de las competencias, y dice:

“Alcance de las competencias atribuidas.-

El ejercicio de las competencias asignadas a los órganos o entidades administrativos incluye, no solo lo expresamente definido en la ley, sino todo aquello que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones. (Es decir si algo más deseo hacerlo para el cumplimiento de mis funciones, yo puedo pedir acuerdo, pedir al Consejo Nacional de Competencias la entrega de otras funciones).



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

Prohibición de delegaciones.- Art. 72.-

No pueden ser objeto de delegación:

1. Las competencias reservadas por el ordenamiento jurídico a una entidad u órgano administrativo específico. (En el orden jurídico vigente la competencia de educación es del Ministerio de Educación, no nuestra)

Cuando existe conflicto de competencias el COA establece como entidad dirimente, como entidad ordenadora del cumplimiento de competencias al Consejo Nacional de Competencias, bajo este amparo legal, yo he enviado una comunicación al señor Ministro de Educación, he enviado una comunicación al Consejo Nacional de Competencias, al señor Coordinador Zonal de Educación, y estas comunicaciones hemos enviado con fecha 23 de mayo, entregada el día 27 de mayo en el despacho del señor Ministro, con la misma fecha entregada al señor Coordinador Zonal con fecha 27 de mayo y a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Competencias en la misma fecha, que es lo que decimos en estas comunicaciones, lo que acabo de resumirles, un poco más puntual, hacemos un poco de antecedentes, las comunicaciones son similares y ponemos aquí:

La Unidad Educativa Municipal "Juan Montalvo Fiallos", ha venido funcionando hasta la presente fecha sin que exista petición alguna de parte del Gobierno Seccional ante el Ministerio de Educación para la entrega de la competencia en materia de educación con los recursos económicos que el manejo de competencia así lo demanda; de así haberse procedido debió realizarse con los respectivos recursos económicos; tampoco ha existido el interés del Gobierno Municipal de una administración y manejo de la competencia de educación en forma concurrente ni residual, nadie ha pedido eso.

La situación económica por la que atraviesa el Gobierno Municipal de Sigchos debido al endeudamiento con el BDE, llegando al límite máximo de la capacidad de crédito, a esto se suma la escasa generación de recursos propios; señores Concejales este Cantón genera exactamente \$ 590 mil dólares anuales, como ingresos por todos los conceptos, incluido impuesto predial urbano, rural, patentes, alcabala y todo lo que la Municipalidad cobra, 590 mil dólares, y gastamos 2'400.000,00 dólares en gasto corriente, todo el dinero que se recauda va para sueldo y ponemos 1'900,00 dólares más dineros del Estado para cubrir costos del Talento Humano. A veces en la Radio escucha ustedes que ese dinero va para hacer obras, no hay ninguna posibilidad no.

Retomando la lectura de la comunicación enviada desde la Alcaldía señala: Escasa generación de recursos propios por concepto de impuestos, tasas y contribuciones en una ciudad con una población de un cantón ubicado entre los más pobres del Ecuador, impide realizar funciones o competencias que no sean las exclusivas sin que el Gobierno Nacional aporte con los recursos económicos respectivos.

Aclara: Yo no puedo hacer funciones de otros niveles de Gobierno.

Desde la creación del Colegio Municipal hasta la presente fecha, la educación ha sido



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

subsidiada en su totalidad con recursos económicos de la Municipalidad en lo que corresponde a infraestructura, equipos, material de oficina, costos operativos y el pago del personal docente, administrativo y de servicios.

En el año 2017, el colegio fiscal denominado "Técnico Industrial Sigchos", ubicado en la ciudad de Sigchos, parroquia del mismo nombre, se constituye en la "Unidad Educativa del Milenio Sigchos", gracias a la decisión del Gobierno Nacional de dotar de una infraestructura y equipamiento moderno, para el servicio de los niños y adolescentes de nuestra ciudad que cuenta con una población urbana aproximadamente de 2.600 habitantes, y tiene la capacidad física y docente para receptor a la totalidad de educandos de la Unidad Juan Montalvo Fiallos; aclarando que por eso cerraron las escuelas periféricas de la Parroquia de Sigchos, cerraron varias escuelas porque había la capacidad suficiente como para albergar a todos.

Continuando en la lectura de la comunicación señala:

Con los antecedentes antes expuestos y en un primer diálogo que mantuve con su autoridad antes de iniciar mis funciones como Alcalde del Cantón Sigchos, mencioné que dada la situación presupuestaria del municipio, ha llegado al límite máximo que faculta la Ley de la LOAFIC en cuanto al gasto corriente en el cual tiene un peso muy significativo el pago de remuneraciones a los docentes y costos operativos de la Unidad Educativa Municipal "Juan Montalvo Fiallos", aspecto que dificulta el cumplimiento de las competencias exclusivas del Gobierno Municipal, generando un desequilibrio en el desarrollo cantonal, haciendo insostenible el funcionamiento del establecimiento educativo, peor aún las posibilidades de fortalecimiento como requiere la educación moderna en el Cantón.

Si no tenemos plata ni para sostener lo que está, peor todavía la posibilidad de crecer, y un colegio debe crecer, ningún colegio puede quedarse estático; sino podemos sostener lo que ahora está tampoco podríamos ofrecer a futuro creación de más paralelos, abarcar más estudiantes que no es posible hacerlo.

Continuando la lectura de la comunicación señala:

Al existir aspectos contemplados en la Constitución, en el COOTAD, en el Consejo Nacional de Competencias, que estable como responsable exclusivo de la educación gratuita del país al Ministerio de Educación, ésta debe ser cumplida conforme establece el marco jurídico por el Gobierno Central.

Al no existir ninguna petición y obviamente ninguna entrega de esa competencia desde el Gobierno Central al Gobierno Municipal, peor aún recursos económicos entregados para ejercer esa competencia, esta sigue siendo del Gobierno Central a través del Ministerio de Educación.

(Si nunca se entregó, sigo siendo competencia del Ministerio de Educación).



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

Señor Ministro, acudo ante usted con la finalidad de que disponga ante las instancias correspondientes de esa cartera de estado, para que el próximo año lectivo del régimen sierra, 2019-2020 los estudiantes de la Unidad Educativa "Juan Montalvo Fiallos" sean mercedores en base a su competencia y con el derecho que les asiste a los niños y adolescentes de un cupo en la educación fiscal de la "Unidad del Milenio Sigchos".

Ratifico a usted el compromiso del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, de seguir apoyando en la educación de las cinco parroquias del Cantón en forma equitativa en lo que respecta a infraestructura y equipamiento que se constituye en una de las competencias exclusivas en esa materia del Gobierno Seccional.

Anexo descripción de total de alumnos por nivel, descripción de alumnos por parroquias de residencia.

Señalando en señor Alcalde que casi en el mismo texto está dirigido a la zona y también al Consejo de Competencias.

Le mandé aquí un listado de alumnos para que ustedes también tengan conocimiento: Inicial 1 con 7 alumnos. Un paralelo con siete alumnos financiado por la Municipalidad. Inicial 2 tiene 11 alumnos, financiado por la Municipalidad. Documento enviado por el Colegio, total 414 alumnos, y está por concluir el último año de bachillerato, un total de 33 alumnos; es decir, tendrían aproximadamente unos 382 alumnos que deberían ser reubicados en otras Unidades Educativas.

La reubicación solo hemos sugerido que sea de la Unidad del Milenio. Varios estudiantes corresponden a la parroquia Chugchilán, algunos de la parroquia Insilivi, inclusive algunos de la parroquia Las Pampas, y de la parroquia Toacazo.

De acuerdo a la Reglamentación interna del Ministerio de Educación, esos estudiantes no pueden venir de otras parroquias a una Unidad educativa que está en otro sector, deben ser ubicados en la parroquia donde reside sus padres, por lo tanto un grupo importante de estudiantes de serán reubicados en la Unidad Educativa de Chugchilán, y el resto de parroquias conforme la normativa del Ministerio de Educación.

En el Colegio Municipal también se educan un grupo importante de alumnos hijos o familiares de empleados y trabajadores del Gobierno Municipal de Sigchos, tratando de generar en los últimos 10 años como un grupo con cierta diferencia con el resto de educación fiscal; y el Municipio no puede patrocinar esa generación de diferencias o de discriminación a estudiantes que estudian en el régimen fiscal con dineros municipales. Igualdad para todos. Trato igualitario para todos los estudiantes del cantón Sigchos de las 5 parroquias, inversión equitativa de la Municipalidad en base a nuestra competencia en las 5 parroquias.

Continuando en su exposición manifiesta, a la señora Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Competencias les hemos pedido algo similar y le decimos en la parte pertinente:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

Señora Secretaria Ejecutiva Señora Secretaria Ejecutiva, acudo ante usted con la finalidad de que disponga ante las instancias correspondientes (El Consejo de competencias ordena dispone al Ministro el cumplimiento de las competencias, es la instancia superior en cuanto a competencias, es la instancia máxima en cuanto a competencias) disponga ante las instancias correspondientes para que el Gobierno Central a través del Ministerio de Educación y en base a su competencia coordine y tome las acciones pertinentes a fin de garantizar el acceso (cupos) para todos los estudiantes de la Unidad Educativa "Juan Montalvo Fiallos", en el próximo año lectivo de régimen sierra ingresen a la educación fiscal de la "Unidad Educativa del Milenio Sigchos".

En base a esto la señora Directora Nacional de Competencias me contesta una carta con fecha 5 de junio y fija una reunión de trabajo con el Ministerio de Educación que a su vez el Ministro le delega al Viceministro de apoyo y seguimiento y regulación de la educación a la doctora Doris Anabel Guamán, para que participe en esta reunión, también le delega al Director Nacional de Regulación de la Educación al Econ. José Nicolás Anco, para que participe en esta reunión conjuntamente con el antropólogo Director de la coordinación Zonal de Educación Zona 3.

Hoy día con la Asociación de Municipalidades, he hecho conocer todos estos antecedentes al presidente nacional de AME, al director ejecutivo de AME, y hemos pedido también la participación de ellos dentro de este proceso a través de su departamento jurídico y de la autoridad que ejerce la Asociación de Municipalidades en el Ecuador. Ellos también estarán presentes en la reunión que tendremos con el señor Viceministro, con el Consejo de Competencias en la que yo aspiro señores Concejales se vaya finiquitando este tema y la Municipalidad pueda entregar definitivamente esa competencia y el Ministerio de Educación ubique los espacios correspondientes para que los estudiantes en el nuevo año lectivo ingresen al régimen fiscal, en las parroquias de Chugchilán, Insilivi, Sigchos o donde ellos consideren hacerlo.

Con estos antecedentes, con esta introducción, no hay que dejar también de mencionar la resolución que adoptó en su debido momento la administración del Ing. José Villamarín, y la cual está vigente, no ha sido derogada la resolución la resolución sigue vigente, en esta resolución textualmente menciona algo parecido a lo que les acabo de mencionar yo este momento, y dice:

El Concejo Municipal de aquel entonces dice: (Resolución 137-2010 punto 5to.)

"Autorizar la entrega en donación el predio, la infraestructura, el equipamiento y todos los enseres existentes en la Unidad Educativa Juan Montalvo Fiallos que son de propiedad municipal, al Estado Central, a través del Ministerio de Educación, para que se dé pleno cumplimiento a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, es decir que se encargue de financiar la educación en la Unidad Educativa referida. 2.- Asimismo que del personal docente que labora en la Unidad Educativa Juan Montalvo Fiallos, sea entregado al Estado Central, a través del Ministerio de Educación, para que luego de oficializarse la entrega de la competencia, sea el Estado quien asuma el gasto corriente por este concepto. "



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

Aclarando el señor Alcalde que eso no es viable, nosotros no podemos hacer la distribución del Talento Humano y entregar al Ministerio, y eso no es procedente, por lo tanto, la resolución, hay otra resolución más, dos resoluciones que se han adoptado en ese entonces, las dos tienen vigencia plena, entregar la administración o exigir al Gobierno el cumplimiento de su competencia en materia de educación.

Luego de eso el Ministerio de Educación cuando el ingeniero Villamarín hizo este proceso, ya existe un informe del Ministerio de Educación, en la que firma el Director Provincial Hispana de Cotopaxi, de aquel entonces, firma la Jefe de División de Planeamiento, y firma el Jefe de Supervisión, y en ese informe justamente recomiendan al Ministro, instancias superiores hacer los trámites pertinentes para asumir la educación de los estudiantes del Juan Montalvo; ya había resolución.

Desde ese entonces acá no habido nuevos aspectos legales, cuando entró el nuevo Alcalde, presidido por el señor Andino fue una oferta de su campaña electoral el mantener el Colegio Juan Montalvo, y en forma tácita siguió manteniendo al Juan Montalvo, y se comete un acto que no está pegado a derecho que es convocar a concurso para designar profesores municipales, sin que nadie le haya dado esa competencia. En ese colegio existen 21 docentes, 5 docentes antiguos, 16 docentes nombrados a última hora, con nombramientos definitivos desde el mes de marzo del presente año. Yo considero como Alcalde del Cantón, con esta argumentación que hemos mencionado, es necesario que este Concejo, ya tienen conocimiento ustedes se habrán informado también sobre los aspectos legales que solamente yo estos haciendo referencia, cada uno de ustedes habrá leído también, se dedique a cumplir las competencias que establece la constitución y la ley, que se exija que el Ministerio de Educación asuma su responsabilidad, que el Municipio siga apoyando en lo que nos compete, infraestructura y equipamiento y que el nuevo año lectivo de los estudiantes de la Unidad Educativa Juan Montalvo ingresen al régimen fiscal.

Una vez concluido el año lectivo, yo pediré a los docentes antiguos de la Unidad Educativa Juan Montalvo incorporarse en otras actividades dentro de la administración municipal, y con los nombramientos nuevos entregados sin tener el sustento legal correspondiente para hacer ese concurso, aplicaremos lo que la ley me faculta hacerlo para que se termine la relación laboral con los docentes que han sido nombrados a última hora, eso es lo que yo quería el día de hoy señores Concejales, traer a consideración de ustedes, ustedes son los legislativos de este Concejo Municipal y son ustedes quienes tienen que ir adoptando decisiones que permitan ordenar las finanzas públicas, ordenar el accionar de la Municipalidad y poder continuar sirviendo a los 24 mil habitantes que tiene el Cantón, en base a lo que nos faculta la constitución, y la ley, hasta ahí mi primera intervención, no sé si la Abogada nos desea acotar alguna cosa adicional a lo que yo acabo de mencionar, sería importante también que lo haga.

De inmediato y previa autorización del señor Alcalde, hace uso de la palabra la señorita Abg. Karem Mena para expresar: Me sumo a lo manifestado por el señor Alcalde al amparo de lo que menciona el Art 55 del COOTAD, así como a cada uno de los artículos que el señor Alcalde mencionó, ustedes pueden revisar en el COOTAD vigente y aquí



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

puesto a su consideración. A más de eso les quiero manifestar que a más del régimen de competencias declarado en la Constitución de la República, en el numeral 6 del artículo 261, otorga al Gobierno Central la competencia exclusiva sobre las políticas de educación; es decir el Municipio está en exclusiva competencia de dotar de infraestructura física y los equipamientos de lo que es la parte de salud y educación eso que quede en claro, así como que desde años anteriores ya está tomada varias resoluciones por Concejo de la transferencia de los espacios en los que se encuentra el Colegio Juan Montalvo para el Ministerio de Educación.

Nuevamente hace uso de la palabra el señor Alcalde para indicar: Debo añadir que en la época del Ingeniero Villamarín se entregó por escritura pública ese predio, hemos recabado la escritura.

En forma seguida y previa autorización del señor Alcalde la señorita Procuradora Síndica señala: De fecha 12 de mayo del 2011, pero esa es anterior cuando el Municipio otorga a favor del Ministerio de Educación, existe otra escritura de abril del 2015, que se revé toda la donación, pero no existe ese documento dentro del Departamento Jurídico.

El señor Alcalde señala: Eso fue donación, después se revé esa donación, parece que había alguna cláusula que daba un plazo para que el Ministerio transforme de Municipal en fiscal; transformar un colegio en este caso el municipal a fiscal, ese cuento no me lo como yo. Transformarle de Municipal a fiscal tomará, 3, 4, 5 años o más hasta cuando el Ministerio de Educación tenga la creación de ese colegio, que tiene ahora un proceso diferente para crear colegios, tenga las partidas para ese colegio, terminará nuestra administración y no se habrá transformado a fiscal; sin embargo, la atención de la educación de esos chicos ya es responsabilidad del Ministerio, ellos tomarán la mejor acción.

Si desean ellos, y que conste en actas, si desea el Ministerio de Educación ocupar la infraestructura nuestra por un tiempo prudente hasta que ellos se organicen también está a disposición del Ministerio de Educación y le hemos dicho en los mismos términos al señor Ministro, a disposición las instalaciones municipales para que ellos sigan funcionando como educación fiscal.

Señores Concejales, si desean hacer uso de la palabra para tomar una resolución que tiene que ser adoptada por este Concejo, yo he hecho mi parte como Alcalde, como administrador de esta Municipalidad, hemos hecho los pasos que ustedes acaban de ver, hemos dado nuestras opiniones a nivel de medios de comunicación, a través de redes sociales, hemos hablado y hemos dicho frontalmente las cosas como tienen que ser, hemos hablado con el Ministro, hemos hablado con el Coordinador Zonal, hemos hablado con la Coordinador Nacional de Competencias y hemos expresado lo que está por escrito y algo adicional, hemos dicho también el forma verbal pero sostenida nuestra versión pero amparados en la ley, no estamos, aquí no hay nada que inventarse, aquí simplemente pedimos y exigimos que se cumpla lo que está en la ley. Señores Concejales.

Previa autorización del señor Alcalde interviene el señor Concejal Mario Porras para



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

indicar: Tengo entendido de que el día jueves van a mantener una reunión en la ciudad de Quito, entonces yo más bien quisiera proponer, decir, estoy de acuerdo con lo que usted dice que las competencias son exclusivas tiene que asumir el Ministerio, está bien que haga un oficio, pero también hay que ver el cómo hacer la transición, porque aquí así no sería rápido, sino hacer la transición al Ministerio de Educación a lo mejor va a generar un poquito de problemas a los niños, entonces hay que tener mucho cuidado en eso para bienestar de todos, del Municipio, de nuestro pueblo, de nuestros niños, entonces para tomar una decisión más grande yo dijera, cómo se va a ver la posibilidad a lo mejor en esta transición, a ver si se puede hacer a lo mejor ver un convenio con el Ministerio de Educación y esos profesores que son del Municipio decirle, ver argumentar de acuerdo a la ley para dejarles diga usted este año, y esos 5 profesores que vendrían acá, queden ahí, proponer eso para hacer una buena transición por nuestros niños.

Interviene el señor Alcalde para señalar que yo quisiera para entrar en esta mesa de diálogo, que va a ver con el Ministerio de Educación y el Consejo de Competencias entremos también a dialogar como una posición del Consejo, nosotros estamos entrando a dialogar con una posición mía como Alcalde y lo he hecho frontalmente con la responsabilidad que me caracteriza, es necesario que el Concejo Municipal también asuma una posición, que esté amparada en la ley simplemente, una posición que este amparada en la ley, para entrar a la mesa del diálogo con el Ministro, es importante que yo sepa, si me va a preguntar el señor Ministro, cuál es la posición de su Concejo, qué le digo, no, está en silencio; entonces, dentro de la mesa de diálogos podría darse alguna alternativa siempre y cuando exista para mí el sustento legal. Si el Ministro me dice, haber mañana firmamos un convenio de competencias y te entrego la competencia, siga administrando el Colegio durante los cuatro años próximos, te transfiero el recurso económico, perfecto.

Si el Consejo Nacional de Competencias dice perfecto, vamos hacer un acuerdo, una transitoria, no sé qué quieran hacerlo y vamos a darle por escrito que usted administre esa competencia por un año, más, ponga, entonces ya queda al proceso de esta conversación, estamos entrando a una mesa de diálogo con las autoridades mencionadas; yo podría haber involucrado a otras autoridades, podría haber involucrado a Asambleístas, pero no he involucrado a nadie, todavía no he manejado desde el punto de vista político, estoy manejando el tema desde el punto de vista técnico, yo todavía no he hecho manejo político, otros han metido la parte política, yo todavía no he manejado políticamente, todavía no he hablado con nadie en la parte política, he estado manejando técnicamente las cosas.

A continuación en el señor Concejal Oswaldo Hernández, Vicealcalde del Cantón señala: Yo entiendo lo que usted señor Alcalde ha expuesto, justamente está amparado en la ley en la Constitución de la República, ha hecho, el trámite correspondiente con quienes tenía que gestionar, lo que expresó el compañero Concejal está muy bien, pero yo pienso que el contenido del orden del día acá sería de que nosotros los compañeros Concejales demos la facultada al señor Alcalde para que pueda llevar al seno con el señor Viceministro y con la señora Secretaria de Competencias poder sentarse a dialogar, como decía el señor Alcalde necesita una facultad de los señores Concejales.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

De inmediato el señor Alcalde señala: Más que la facultad, yo puedo asistir a cualquier reunión con el señor Presidente de la República sin que el Concejo me faculte; sino lo que se requiere es una posición como Concejo, una resolución de Concejo, qué desean hacer con el Colegio Municipal, en ese sentido para que se toma una decisión, qué se va hacer hacia dónde va.

De inmediato la señorita Concejala Abg. Geomara Chacón, señala: Permítanme señores Concejales, permítanme manifestar mi punto de vista que es apegado a derecho, a lo que establece la Constitución el COOTAD, Código Orgánico Administrativo, y en fin acuerdos ministeriales que existen dentro del Ministerio de Educación. La posición del señor Alcalde es totalmente legal. No ha existido nunca la voluntad de los Concejos Municipales anteriores de solicitar esa competencia, de hacer una gestión de competencia concurrente, es decir al margen de la ley ha estado funcionando ese Colegio, no es de nosotros, tampoco es del Ministerio, de quién es, es de nadie este momento, lamentablemente no se han tomado los correctivos necesarios en el tiempo oportuno, porque hay decisiones políticas que cuestan y que cuestan muy caro a veces no, pero es responsabilidad de nosotros ahora como nuevo Concejo, el de poner las cosas en orden. La Constitución no nos permite trabajar en esa competencia, sino tan marco de competencias concurrentes de competencias, pero tampoco se lo ha hecho, no nos queda más que establecerle al Ministerio que se haga cargo de eso, ni siquiera pudiéramos devolverle, cómo podríamos devolverle algo que nunca ha sido nuestro que no nos pertenece, la única opción es pedirle se haga cargo de lo que le compete en el último de los casos que si no puede hacerse cargo, pero apegado al COOTAD, se haga la transferencia de la competencia pero los recursitos, en los términos que establece la ley y eso significa recursos. Por lo que mi decisión este momento es apoyar para que como Concejo exijamos al Ministerio que se nos dé una solución, ya sea esta que se transforme a fiscal, quede municipal, y se lo haga en los mejores términos de transición, para que de esta manera no salgan perjudicados ni los menores, porque ellos tampoco tienen la culpa de las malas decisiones que se hayan tomado anteriormente, tampoco tienen la culpa de que estemos tan reducidos en presupuesto, y se haga la transición y se lo haga de la forma más adecuada, sin nos toca colaborar, apoyar, aunar esfuerzo entre instituciones que se realicen esos esfuerzos para que los menores, esos menores no se vean más perjudicados.

Además considerando:

Que al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sigchos, provincia de Cotopaxi, dentro de su administración está obligada a cumplir con los fines que le son esenciales, las funciones primordiales y sus competencias exclusivas, determinadas tanto en la Constitución de la República Art. 264 como en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD. Art. 55.- Constitucional y legalmente, la educación es competencia exclusiva del Estado Central.-

El Art. 344 de la Constitución inciso final, al referirse a la Rectoría del sistema contempla que: El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad educativa nacional, que formulará la política nacional de educación; así mismo regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación; y el funcionamiento de las entidades del Sistema.- Al Gobierno Municipal en lo que respecta a la educación le compete: Planificar construir y mantener la



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, conforme lo establece la Constitución en su Art. 264 numeral 7, inciso final, y el COOTAD en su Art. 55 literal g) inciso final.-

Que el Art. 22 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, determina la competencia exclusiva de la autoridad educativa nacional así como la atribución y deber de asumir la responsabilidad de la educación.

Que el Art. 36 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural establece las responsabilidades de los gobiernos autónomos municipales, en relación con los centros educativos, entre las cuales se señala el planificar y gestionar el espacio público en correspondencia con la obligación de Estado de garantizar el acceso a una educación de calidad y cercanía, y con la construcción de la infraestructura educativa;

La Unidad Educativa Municipal "Juan Montalvo Fiallos", fue creada mediante Resolución de la Dirección Provincial de Educación Nro. 033 de fecha 01 de diciembre del 2005.

El GAD Municipal de Sigchos mantiene una limitación económica, pues no ha recibido recursos adicionales para cumplir con la competencia de la educación, peor aún transferencia de competencias, sin tomar en cuenta el número de docentes que laboran en el establecimiento, el número de educandos; y que cada uno de ellos merecen una mejor calidad de la educación.

EL Concejo Municipal de Sigchos conociendo que en la actualidad la Unidad Municipal "Juan Montalvo Fiallos", funciona con recursos de inversión, aspecto que no tiene el fundamento jurídico en el pago de remuneraciones a los 21 docentes de la mencionada Institución Educativa, y que además no existe el amparo legal para el ejercicio de la competencia en materia de educación, en la cual el GAD Municipal solo puede ejecutar obras de infraestructura y equipamientos;

Que el gasto en el mencionado Centro Educativo genera desequilibrio en el cumplimiento de las funciones y competencias propias de la Municipalidad con iniquidades con los demás Establecimientos Educativos existentes en las 5 parroquias del Cantón.

Finalmente la señorita Abg. Geomara Chacón mociona:

Exigir el cumplimiento de la competencia en educación por parte del Ministerio de Educación, asignando los cupos a los alumnos de la Unidad, Juan Montalvo Fiallos, en la educación fiscal de la ciudad de Sigchos y del cantón para el año lectivo 2019-2020, en base a la normativa propia que para el efecto aplique el Ministerio de Educación.

El Concejo municipal se mantendrá vigilante para que se cumpla el ejercicio pleno del acceso a la educación fiscal para todos los educandos de la Unidad Educativa Luis Montalvo Fiallos de Sigchos.

Ratificar ante el Ministerio de Educación, padres de familia, niños y jóvenes de nuestro cantón, el seguir apoyando el compromiso de seguir apoyando conforme a las competencias establecidas en la Constitución, el COOTAD, y otras leyes a las cinco parroquias del cantón.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

De inmediato interviene el señor Alcalde para señalar: En forma general una resolución general que respalda, el accionar para entrar a la mesa de diálogos, esta será la primera reunión, después vendrán otras reuniones más que tendremos que hacerlo para ir afinando los acuerdos.

Con estas palabras pone en consideración del Legislativo la moción de la señorita Concejala Abg. Geomara Chacón.

Interviene el señor Concejal Oswaldo Hernández para apoyar la moción lanzada.

De inmediato el señor Alcalde señala, hay el respaldo a la moción para que se tome una resolución, sino hay una moción diferente, el señor Alcalde señala los señores Concejales que estén de acuerdo con la moción sírvanse emitir su voto levantando su brazo.

Por secretaría se constata que todos los señores y señoritas Concejales presentes levantan su brazo como muestra de respaldo a la moción lanzada.

En esta virtud y de conformidad con lo que determinan los Arts., 76 numeral 7 letra I), 226, 264 de la Constitución de la República, los Arts. 57 letras a) y t), y 318 del COOTAD el Legislativo Municipal **POR UNANIMIDAD RESUELVE:**

Exigir el cumplimiento de la competencia en educación por parte del Ministerio de Educación, asignado los cupos en la educación fiscal de la ciudad de Sigchos y del cantón para el año lectivo 2019-2020 en base a la normativa propia que para el efecto aplica el Ministerio de Educación;

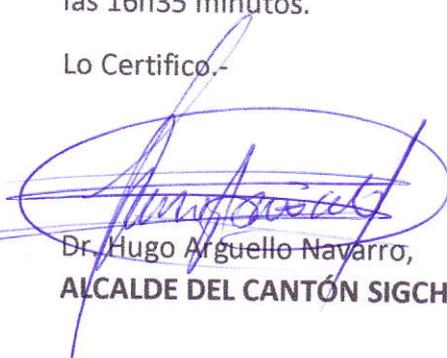
El Concejo Municipal se mantendrá vigilante para que se cumpla el ejercicio pleno del acceso a la educación fiscal para todos los educandos de la Unidad Educativa "Juan Montalvo Fiallos" de Sigchos;

Ratificar ante el Ministerio de Educación, padres de familia, niños y jóvenes de todo el cantón, el compromiso de seguir apoyando conforme las competencias en materia de educación, establecidas en la Constitución, el COOTAD, y otras leyes a las 5 parroquias del Cantón.

3.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.-

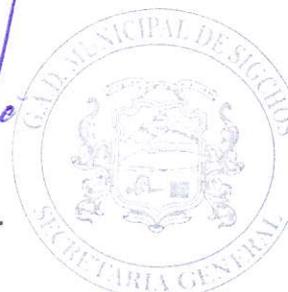
Habiendo agotado la agenda propuesta para esta sesión extraordinaria, el señor Alcalde luego de agradecer la presencia y participación de los señores y señoritas Concejales y la señorita Procuradora Síndica declara clausurada la presente sesión ordinaria, siendo las 16h35 minutos.

Lo Certifico.-


Dr. Hugo Arguello Navarro,
ALCALDE DEL CANTÓN SIGCHOS




Dr. Rubén Darío Jácome C.
SECRETARIO GENERAL





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

ACTA No. 02- 2019- GADMS – S. Ext.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SIGCHOS, REALIZADA EL DÍA VIERNES 19 DE JULIO DEL 2019.

En la ciudad de Sigchos, cantón del mismo nombre, en la sala de sesiones del GAD Municipal, a los diecinueve días del mes de julio del dos mil diecinueve, siendo las 08h05 minutos de conformidad con lo que establece el artículo 319 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sigchos, se reúne en sesión extraordinaria, bajo la dirección del señor Dr. Hugo Arguello Navarro, Alcalde del Cantón Sigchos, y con la presencia de los señores Concejales: Washington Oswaldo Hernández Andino, Vicealcalde del Cantón, Abg. Geomara Elizabeth Chacón Alomoto, Mario Germán Porras Pérez, Juan Alfredo Pilaguano Pilaguano, y señorita María Fabiola Oto Tipán.

En la Secretaría actúa el Dr. Rubén Jácome C., Secretario titular que certifica la presente acta.

CONSTATACIÓN DEL QUORUM.-

El señor Alcalde, solicita a Secretaría que de acuerdo a lo que establece el Art. 320 del COOTAD, constate el quórum legal reglamentario. Así se procede determinando que se encuentran los **cinco** señores Concejales convocados.

INSTALACION DE LA SESION.-

El señor Alcalde manifiesta existiendo el quórum reglamentario declara instalada la sesión extraordinaria, solicitando a Secretaría se dé lectura al único punto del orden del día a tratarse en la presente sesión, así se procede.

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17 DE JULIO DEL 2019.

Por secretaría se da lectura al acta de la sesión ordinaria de fecha 17 de julio del 2019.

En consideración del Legislativo Municipal.

La señorita Concejala Abg. Geomara Chacón hace uso de la palabra para señalar:

Solamente tengo una observación, que si la verificamos de acuerdo a la hoja de ruta que se tiene firmada, aprobada, en el Consejo Nacional de Competencias; en la primera parte de la Resolución reza: "Iniciar el proceso de transición para el traslado definitivo de estudiantes desde la educación municipal "Juan Montalvo Fiallos" del cantón Sigchos hacia la educación fiscal de la Unidad del Milenio del mismo cantón..." en todos los considerandos que se manifieste Unidad de Milenio Sigchos, deberíamos cambiarla porque de acuerdo a la hoja de ruta en el punto 11. Tenemos: "Autorizar la





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

inscripción de los estudiantes de todos los niveles de la Unidad Educativa "Juan Montalvo Fiallos", en las Instituciones de sostenimiento fiscal del Distrito 05D05, porque como habían consideraciones que hay estudiantes de Chugchilán, Insilivi.

Interviene el señor Alcalde y manifiesta, pondríamos hacia la educación fiscal de la Unidad Educativa del Milenio Sigchos y otras del cantón, en todas que conste así.

Nuevamente interviene la señorita Concejala Abg. Geomarca Chacón para señalar: Con estos cambios mociono se apruebe el acta de la sesión ordinaria de fecha miércoles 17 de julio del 2019.

El señor Alcalde señala: Con esa consideración, con esa aclaración que es bienvenida, pongo en consideración el acta, está propuesta la moción:

De inmediato el señor Concejal Oswaldo Hernández manifiesta, con esa recomendación de la compañera Concejal Geomara respaldo la moción.

A continuación el señor Alcalde señala: Hay el apoyo a la moción, los señores Concejales que estén de acuerdo con la aprobación del acta, sírvanse emitir su voto levantando su brazo.

De inmediato todos los señores Concejales y Concejales presentes levantan su brazo en respaldo a la moción.

Por Secretaría se informa. Por unanimidad señor Alcalde.

RESOLUCIÓN No 002-2019-S. Ext.

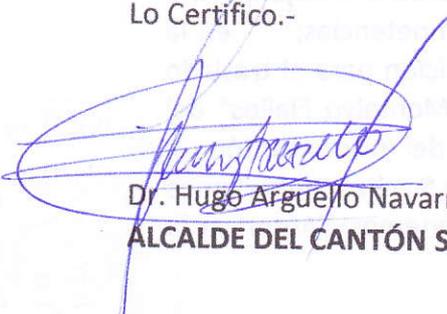
En esta virtud y de conformidad con lo que determina los Arts., 76 numeral 7 letra I), 226 de la Constitución de la República, los Arts. 57 letras a) y t), y 319 del COOTAD el Legislativo Municipal **POR UNANIMIDAD RESUELVE:**

- Aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha miércoles 17 de julio del 2019.

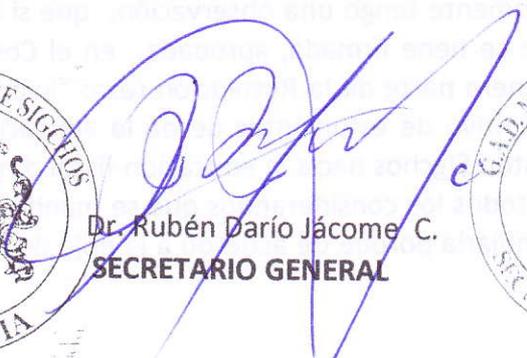
3.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.-

Habiendo agotado la agenda propuesta para esta sesión extraordinaria, el señor Alcalde luego de agradecer la presencia y participación de los señores y señoritas Concejales@s declara clausurada la presente sesión ordinaria, siendo las 08h56 minutos.

Lo Certifico.-


Dr. Hugo Arguello Navarro,
ALCALDE DEL CANTÓN SIGCHOS




Dr. Rubén Darío Jácome C.
SECRETARIO GENERAL





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

ACTA No. 03– 2019- GADMS – S. Ext.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SIGCHOS, REALIZADA EL DÍA JUEVES 01 DE AGOSTO DEL 2019.

En la ciudad de Sigchos, cantón del mismo nombre, en la sala de sesiones del GAD Municipal, al primer día del mes de agosto del dos mil diecinueve, siendo las 13h02 minutos de conformidad con lo que establece el artículo 319 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sigchos, se reúne en sesión extraordinaria, bajo la dirección del señor Dr. Hugo Arguello Navarro, Alcalde del Cantón Sigchos, y con la presencia de los señores Concejales: Abg. Geomara Elizabeth Chacón Alomoto, Mario Germán Porras Pérez, Juan Alfredo Pilaguano Pilaguano, y señorita María Fabiola Oto Tipán. También se cuenta con la presencia de la Abg. Karem Mena, Procuradora Síndica Municipal.

En la Secretaría actúa el Dr. Rubén Jácome C., Secretario titular que certifica la presente acta.

CONSTATACIÓN DEL QUORUM.-

El señor Alcalde, solicita a Secretaría que de acuerdo a lo que establece el Art. 320 del COOTAD, constate el quórum legal reglamentario. Así se procede determinando que se encuentran los **cuatro de cinco** señores Concejales convocados.

A continuación el señor Alcalde da a conocer que la no presencia en la sesión del señor Concejal Oswaldo Hernández obedece a que está cumpliendo actividades delegadas por el Alcalde.

INSTALACION DE LA SESION.-

El señor Alcalde manifiesta existiendo el quórum reglamentario declara instalada la sesión extraordinaria, solicitando a Secretaría se dé lectura al único punto del orden del día a tratarse en la presente sesión, así se procede.

- 1.- **RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA EL TRASLADO DEL FERIADO CANTONAL DE SIGCHOS DEL DÍA MIÉRCOLES 07 DE AGOSTO DEL 2019, AL DÍA JUEVES 08 DE AGOSTO DEL 2019; Y, CONFORME LO DETERMINA LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO, EL FERIADO NACIONAL DEL SÁBADO 10 DE AGOSTO PASA AL VIERNES 09 DE AGOSTO DEL 2019.**

RESOLUCIÓN No 003-2019-S. Ext.

En esta virtud y de conformidad con lo que expresan los Arts., 76 numeral 7 letra l), 226 de la Constitución de la República, los Arts. 57 letras a) y t), y 318 del COOTAD el **Legislativo Municipal RESUELVE:**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

- Reconocer como día de descanso obligatorio para los trabajadores y servidores municipales, por el feriado del 07 de agosto establecido como fecha de cantonización de Sigchos, el día jueves 08 de agosto del presente año, considerando que el día viernes es feriado nacional obligatorio, garantizando la permanencia de los servicios públicos básicos que son responsabilidad del GAD Municipal de Sigchos.

3.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.-

Habiendo agotado la agenda propuesta para esta sesión extraordinaria, el señor Alcalde luego de agradecer la presencia y participación de los señores Concejales@s y de la Abg. Karem Mana, Procuradora Síndica Municipal, declara clausurada la sesión siendo las 13h33 minutos.

Lo Certifico.-

Dr. Hugo Arguello Navarro,
ALCALDE DEL CANTÓN SIGCHOS



Dr. Rubén Darío Jácome C.
SECRETARIO GENERAL





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

ACTA No. 04- 2019- GADMS – S. Ext.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SIGCHOS, REALIZADA EL DÍA LUNES 19 DE AGOSTO DEL 2019.

En la ciudad de Sigchos, cantón del mismo nombre, en la sala de sesiones del GAD Municipal, a los diecinueve días del mes de agosto del dos mil diecinueve, siendo las 09h03 minutos de conformidad con lo que establece el artículo 319 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sigchos, se reúne en sesión extraordinaria, bajo la dirección del señor Dr. Hugo Arguello Navarro, Alcalde del Cantón Sigchos, y con la presencia de los señores Concejales: Oswaldo Hernández Andino, Vicealcalde del Cantón, Abg. Geomara Elizabeth Chacón Alomoto, Mario Germán Porras Pérez, Juan Alfredo Pilaguano Pilaguano, y señorita María Fabiola Oto Tipán. También se cuenta con la presencia de la Abg. Karem Mena, Procuradora Síndica Municipal.

En la Secretaría actúa el Dr. Rubén Jácome C., Secretario titular que certifica la presente acta.

CONSTATACIÓN DEL QUORUM.-

El señor Alcalde, solicita a Secretaría que de acuerdo a lo que establece el Art. 320 del COOTAD, constate el quórum legal reglamentario. Así se procede determinando que se encuentran los **cinco** señores Concejales convocados.

INSTALACION DE LA SESION.-

El señor Alcalde manifiesta existiendo el quórum reglamentario declara instalada la sesión extraordinaria, solicitando a Secretaría se dé lectura al único punto del orden del día a tratarse en la presente sesión, así se procede.

- 1.- DECLARACIÓN DE PRIORIDAD DE LOS PROYECTOS: ESTUDIO DE AGUA POTABLE PARA GALÁPAGOS, ESTUDIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA GALÁPAGOS CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA GUANTUALÓ, PARA COFINANCIAR CON EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR, A TRAVÉS DEL SENAGUAS.**

Interviene el señor Alcalde para señalar: Apenas asumí esta administración municipal envié una carta al señor Econ. Olmedo Iza, Subsecretario de la cuenca del Paute, a la cual pertenecemos nosotros; dentro del Ministerio de la Vivienda se trabaja por Subsecretaría y cada uno responde a un sector. Sigchos tiene toda esta parte alta pertenece a la cuenca del Paute y dentro de eso está el Econ. Olmedo Iza, y la otra cuenca, la cuenca de Esmeraldas hay otro Subsecretario que hasta ahora no tengo la suerte de conocerlo.

Continuando en el uso de la palabra manifiesta: Los proyectos nuestros de la parte alta



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

están para canalizarse a través de la Autoridad que es el Econ. Olmedo Iza, yo le presenté a él un escrito solicitando se prueben 5 proyectos para el cantón Sigchos, 5 proyectos que ya tenían estudios técnicos completos, se habían realizado en años anteriores los estudios y yo recabé del departamento de Obras Públicas, todos los estudios que habían sido realizados y de eso seleccioné los de agua y alcantarillado para enviar a través del Senaguas. De los 5 proyectos que envié fueron considerados en la primera fase solamente el agua para Guantualó, en una segunda insistencia que volví hacer al Eco. Olmedo Iza, y las gestiones del Ex Gobernador también, el que salió de funciones, se logró conseguir que se incluyan dos proyectos más, se incluyó el alcantarillado para la comunidad de Galápagos de Chugchilán y el agua para Galápagos de Chugchilán y no logramos ingresar dentro de eso Cochaló de Insilivi que también tiene los estudios, y que también estuvo en mi pedido y no logramos ingresar el otro que era de Galápagos de las Pampas porque faltó el certificado de la vialidad por SENAGUAS.

Entonces estos tres proyectos tuvo la gentileza con fecha 24 de julio del 2019, de contestarme ya por parte de SENAGUAS, con Of, Nro. SENAGUA- 2019-0911-0 de fecha 24 de julio de 2019 en los siguientes términos:

Asunto: Aprobación de Proyectos postulados a la Misión Agua y Saneamiento para Todos cantón Sigchos.

“Luego de presentarle un cordial saludo, debo informar a usted que el Comité Interinstitucional Agua Segura y Saneamiento para Todos ha aprobado los siguientes proyectos postulados por su GAD Municipal a la Misión Agua y Saneamiento para Todos.

GAD MUNICIPAL	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO USD \$	% ASIGNADO	NO REEMBOSABLE	REEMBOLSABLE	ESTADO
SIGCHOS	Estudio de agua potable para galápagos.	\$ 61.024,85	59%	\$ 36.004,66	\$ 25.020,19	Aprobado
	Estudio de alcantarillado sanitario para Galápagos.	\$ 72.644,47		\$ 42.860,24	\$ 29.784,23	
	Construcción del Sistema de Agua Potable de Guantualó.	\$ 338.799,45		\$ 199.891,68	\$ 138.907,77	

En esta parte, lo no reembolsable se ha llegado a un acuerdo con el Banco del Estado para que el Banco del Estado financie a través de un crédito, algunos de ustedes dirán estamos debiendo al Banco y vamos a endeudarnos más; así es, en el Banco del Estado, estamos pagando mensualmente, tanto el capital como interés de todos los préstamos, estamos bajando la deuda ya no estamos en más de cinco millones, estamos alrededor de cuatro millones y algo más tenemos la oportunidad de hacer otra vez un



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

financiamiento del Banco del Estado que vendría a bordear aproximadamente \$ 193.712,19, vamos a realizar este nuevo crédito con el Banco a cinco años plazo, considerando que este monto que vamos a endeudar, casi es lo que estamos pagando actualmente cada mes .

Estos tres proyectos son muy indispensables, y no podemos desaprovechar este 59% no reembolsable por parte del Banco del Estado, inclusive nos han ofrecido aprobar en el siguiente paquete Cochaló, y nosotros ya pusimos en el Presupuesto a Cochaló, nos vamos a ahorrar unos dineros allí, pondríamos solamente la contraparte nuestra y el resto nos sobraría para otras obras, va entrar Cochaló, Galápagos y La Florida; por lo que es necesario se adopte una resolución en el sentido de considerar a estos tres proyectos de prioridad, que en la práctica no son estudios sino construcción, aclarando que este préstamo permitirá la construcción de estas 3 importantes obras, haciéndose necesario adoptar esa resolución a fin de que esa resolución del Concejo forme parte de la documentación que hay que entregar en día de hoy en el Banco del Estado, para poder firmar los convenios el día miércoles; hemos suspendido también una reunión también con la parte minera para hacerla el próximo miércoles, y este miércoles vamos a viajar a Ambato para estar allí para la suscripción del convenio.

Con esta explicación pone en consideración del Legislativo Municipal, estos proyectos señalando que son dos comunidades importantes que van a beneficiarse.

Previa autorización del señor Alcalde, el señor Concejal Oswaldo Hernández Andino, Vicealcalde del cantón señala:

Por lo expuesto por el señor Alcalde que fue muy claro, con este crédito va a beneficiar a las comunidades en el líquido vital como es el agua, se va a beneficiar a la comunidad con lo que es el alcantarillado, yo pienso que ese dinero va a ser bien invertido y de pronto aprovechar señor Alcalde señores Concejales el dinero que está aportando el Gobierno Central, la cantidad que pondríamos nosotros es mínima por lo que mociono:

- Declarar de Prioridad los Proyectos: Estudio de agua potable para Galápagos, Estudio de alcantarillado sanitario para Galápagos, Construcción del sistema de agua potable para Guantualó, para cofinanciar con el Banco del Desarrollo del Ecuador, a través del SENAGUAS, lo que permitirá la construcción de estas tres importantes obras para el cantón que cuenta con los estudios técnicos definitivos; mediante este cofinanciamiento con el aporte del Banco del Estado con crédito no reembolsable por un monto de \$278.756.58 y un crédito reembolsable por \$ 193.712.19 a través de los proyectos de SENAGUAS.

De inmediato hace uso de la palabra el señor Concejal Mario Porras, para felicitar la gestión del señor Alcalde, pensando en todos los pueblos, gracias a la amistad que tiene con autoridades de otras instituciones, por lo que apoyo la moción del compañero, por



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

lo que es muy interesante trabajar en mancomunidad con otras instituciones y ahorrar nuestro dinero para poder hacer otras obras.

El señor Alcalde señala: Está respaldada la moción, señor Secretario sírvase receptor la votación en forma nominativa de acuerdo a la moción presentada.

Por secretaría así se procede.

- | | | |
|-----|--|-------------|
| 1.- | Srta. Concejala Chacón Alomoto Geomara Elizabeth. | A FAVOR. |
| 2.- | Sr. Concejale Hernández Andino Washington Oswaldo. | A FAVOR |
| 3.- | Srta. Concejala Oto Tipán María Fabiola. | A FAVOR |
| 4.- | Sr. Concejale Pilaguano Pilaguano Juan Alfredo. | A FAVOR |
| 5.- | Sr. Concejale Porras Pérez Mario Germán. | A FAVOR |
| 6.- | Dr. Arguello Navarro Hugo Enrique. | DE ACUERDO. |

Informándose por Secretaría que existen 6 votos a favor, por unanimidad.

RESOLUCIÓN No 004-2019-S. Ext.

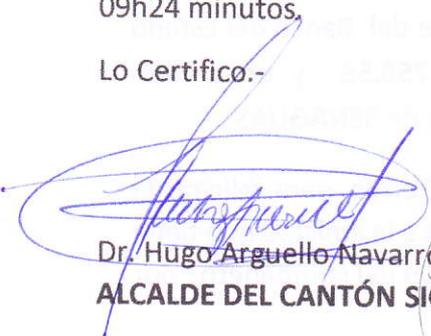
En esta virtud y de conformidad con lo que determina los Arts., 76 numeral 7 letra l), 226 de la Constitución de la República, los Arts. 57 letras a) y t), 319 del COOTAD, el Legislativo Municipal **POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES RESOLVIÓ:**

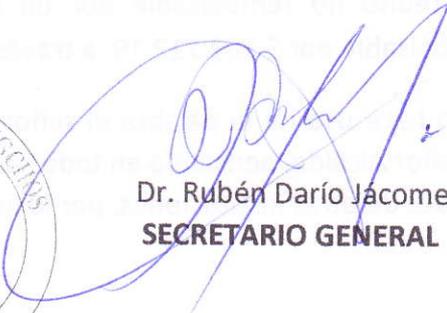
- **Declarar de Prioridad los Proyectos:** Estudio de agua potable para Galápagos, Estudio de alcantarillado sanitario para Galápagos, Construcción del sistema de agua potable para Guantualó, para cofinanciar con el Banco del Desarrollo del Ecuador, a través del SENAGUAS, lo que permitirá la construcción de estas tres importantes obras para el cantón que cuenta con los estudios técnicos definitivos; mediante este cofinanciamiento con el aporte del Banco del Estado con crédito no rembolsable por un monto de \$278.756.58 y un crédito rembolsable por \$ 193.712.19 a través de los proyectos de SENAGUAS.

3.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.-

Habiendo agotado la agenda propuesta para esta sesión extraordinaria, el señor Alcalde luego de agradecer la presencia y participación de los señores Concejales y de la Abg. Karem Mana, Procuradora Síndica Municipal, declara clausurada la sesión siendo las 09h24 minutos.

Lo Certifico.-


Dr. Hugo Arguello Navarro,
ALCALDE DEL CANTÓN SIGCHOS


Dr. Rubén Darío Jácome C.
SECRETARIO GENERAL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

ACTA No. 05- 2019- GADMS – S. Ext.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SIGCHOS, REALIZADA EL DÍA JUEVES 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.

En la ciudad de Sigchos, cantón del mismo nombre, en la sala de sesiones del GAD Municipal, a los cinco días del mes de septiembre del dos mil diecinueve, siendo las 20h05 minutos de conformidad con lo que establece el artículo 319 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sigchos, se reúne en sesión extraordinaria, bajo la dirección del señor Dr. Hugo Arguello Navarro, Alcalde del Cantón Sigchos, y con la presencia de los señores Concejales: Oswaldo Hernández Andino, Vicealcalde del Cantón, Abg. Geomara Elizabeth Chacón Alomoto, Mario Germán Porras Pérez, Juan Alfredo Pilaguano Pilaguano, y señorita María Fabiola Oto Tipán. También se cuenta con la presencia de la Abg. Karem Mena, Procuradora Síndica Municipal.

En la Secretaría actúa el Dr. Rubén Jácome C., Secretario titular que certifica la presente acta.

CONSTATACIÓN DEL QUORUM.-

El señor Alcalde, solicita a Secretaría que de acuerdo a lo que establece el Art. 320 del COOTAD, constate el quórum legal reglamentario. Así se procede determinando que se encuentran los cinco señores Concejales convocados.

INSTALACION DE LA SESION.-

El señor Alcalde manifiesta existiendo el quórum reglamentario declara instalada la sesión extraordinaria, solicitando a Secretaría se dé lectura al único punto del orden del día a tratarse en la presente sesión, así se procede.

- 1.- **Autorización del Legislativo Municipal al señor Alcalde y Procuradora Síndica Municipal a fin de:**
 - a) **Suscribir una acta o contrato transaccional entre los representantes del GAD Municipal de Sigchos y el Comité Central de Padres de Familia de la Unidad Educativa Municipal: "Juan Montalvo Fiallos" respecto al cierre progresivo de la Unidad Educativa en referencia; acta o contrato que permitirá a los alumnos de dicha Unidad Municipal la continuidad de los actuales alumnos en la educación municipal, permitiendo la matriculación inclusive a los niños interesados en cursar el nivel inicial 2, con un cupo de 30 alumnos, por el año lectivo 2.019 – 2.020, régimen sierra; así como gestionar en forma conjunta con el Comité Central de Padres de Familia de la Unidad Educativa ante el Ministerio de Educación y más instituciones pertinentes el mantenimiento de la Unidad Educativa ya sea como fiscal, fisco misional o particular, destinando**





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

- la infraestructura para los fines de acuerdo a la ley, y en caso de no tener éxito exigir a los estamentos correspondientes que se arbitren todas las garantías necesarias que implica el acceso a la educación fiscal al estudiantado de la Unidad Educativa "Juan Montalvo Fiallos" en la Unidad Educativa del Milenio Sigchos, en el año lectivo 2020-2021. Régimen sierra.
- b) Desistir del Recurso de Apelación interpuesto en contra de la Resolución emitida por la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Sigchos, dentro de la causa signada con el número 05334-2019-00118G.
 - c) Exigir al Comité Central de Padres de Familia de la Unidad Educativa Municipal "Juan Montalvo Fiallos", desistan de la acción de protección presentada en contra del GAD Municipal y su apelación dentro del juicio Nro. 05334201900140, y esto deberá formar parte del acuerdo a suscribirse entre las partes.
- Clausura de la sesión.-

En consideración del Legislativo Municipal.

Hace uso la palabra el señor Dr. Hugo Arguello Navarro, Alcalde del cantón Sigchos, para señalar: En aras de la tranquilidad de la población de mi querido cantón Sigchos y en favor de los estudiantes de la Unidad Educativa Municipal sugiero llegar a un acuerdo con el Comité Central de Padres de Familias de la Unidad Educativa Municipal "Juan Montalvo Fiallos" a fin de concluir los procesos judiciales y administrativos que se han provocado por exigir que el Gobierno Central a través de Ministerio de Educación asuma la competencia exclusiva que establece el Art. 261 numeral 6 de la Constitución de la República del Ecuador. El documento deberá ser suscrito a fin de que se garantice el acceso a la educación de cada uno de los niños, niñas y adolescentes del cantón Sigchos por parte del Ministerio de Educación.

De inmediato previa autorización del señor Alcalde interviene el señor Concejal Oswaldo Hernández, Vicealcalde del cantón para indicar: Por la paz y tranquilidad de la población de mi Cantón y porque no hay enfrentamientos entre los hermanos Sigchense mociono:

Autorizar al señor Alcalde y Procuradora Síndica Municipal a fin de:

- a) Suscribir una acta o contrato transaccional entre los representantes del GAD Municipal de Sigchos y el Comité Central de Padres de Familia de la Unidad Educativa Municipal: "Juan Montalvo Fiallos" respecto al cierre progresivo de la Unidad Educativa en referencia; acta o contrato que permitirá a los alumnos de dicha Unidad Municipal la continuidad de los actuales alumnos en la educación municipal, permitiendo la matriculación inclusive a los niños interesados en cursar el nivel inicial 2, con un cupo de 30 alumnos, por el año lectivo 2.019 – 2.020, régimen sierra; así como gestionar en forma conjunta con el Comité Central de Padres de Familia de la Unidad Educativa ante el Ministerio de



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

- Educación y más instituciones pertinentes el mantenimiento de la Unidad Educativa ya sea como fiscal, fisco misional o particular, destinando la infraestructura para los fines de acuerdo a la ley, y en caso de no tener éxito exigir a los estamentos correspondientes que se arbitren todas las garantías necesarias que implica el acceso a la educación fiscal al estudiantado de la Unidad Educativa "Juan Montalvo Fiallos" en la Unidad Educativa del Milenio Sigchos, en el año lectivo 2020-2021. Régimen sierra.
- b) Desistir del Recurso de Apelación interpuesto en contra de la Resolución emitida por la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Sigchos, dentro de la causa signada con el número 05334-2019-00118G.
 - c) Exigir al Comité Central de Padres de Familia de la Unidad Educativa Municipal "Juan Montalvo Fiallos", desistan de la acción de protección presentada en contra del GAD Municipal y su apelación dentro del juicio Nro. 05334201900140, y esto deberá formar parte del acuerdo a suscribirse entre las partes.

De inmediato la señorita Concejala Abg. Geomara Chacón, apoya la moción lanzada.

El señor Alcalde señala: Está respaldada la moción, señor Secretario sírvase receptor la votación en forma nominativa de acuerdo a la moción presentada.

Por secretaría así se procede.

- | | | |
|-----|---|-------------|
| 1.- | Srta. Concejala Chacón Alomoto Geomara Elizabeth. | A FAVOR. |
| 2.- | Sr. Concejal Hernández Andino Washington Oswaldo. | A FAVOR |
| 3.- | Srta. Concejala Oto Tipán María Fabiola. | A FAVOR |
| 4.- | Sr. Concejal Pilaguano Pilaguano Juan Alfredo. | A FAVOR |
| 5.- | Sr. Concejal Porras Pérez Mario Germán. | A FAVOR |
| 6.- | Dr. Arguello Navarro Hugo Enrique. | DE ACUERDO. |

Informándose por Secretaría que existen 6 votos a favor, por unanimidad.

RESOLUCIÓN No 0... - 2019-S. Ext.

En esta virtud y de conformidad con lo que determina los Arts., 76 numeral 7 letra l), 226 de la Constitución de la República, los Arts. 57 letras a) y t), 319 del COOTAD, el Legislativo Municipal **POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES RESUELVE:**

- Autorizar al señor Alcalde y Procuradora Síndica Municipal a fin de:
 - a) Suscribir una acta o contrato transaccional entre los representantes del GAD Municipal de Sigchos y el Comité Central de Padres de Familia de la Unidad Educativa Municipal: "Juan Montalvo Fiallos" respecto al cierre progresivo de la Unidad Educativa en referencia; acta o contrato que permitirá a los alumnos de dicha Unidad Municipal la continuidad de los actuales alumnos en la educación municipal, permitiendo la matriculación inclusive a los niños interesados en





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

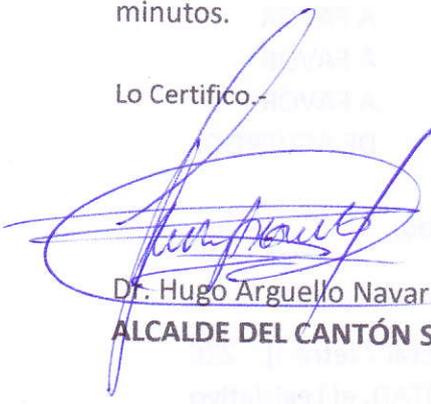
cursar el nivel inicial 2, con un cupo de 30 alumnos, por el año lectivo 2.019 – 2.020, régimen sierra; así como gestionar en forma conjunta con el Comité Central de Padres de Familia de la Unidad Educativa ante el Ministerio de Educación y más instituciones pertinentes el mantenimiento de la Unidad Educativa ya sea como fiscal, fisco misional o particular, destinando la infraestructura para los fines de acuerdo a la ley, y en caso de no tener éxito exigir a los estamentos correspondientes que se arbitren todas las garantías necesarias que implica el acceso a la educación fiscal al estudiantado de la Unidad Educativa “Juan Montalvo Fiallos” en la Unidad Educativa del Milenio Sigchos, en el año lectivo 2020-2021. Régimen sierra.

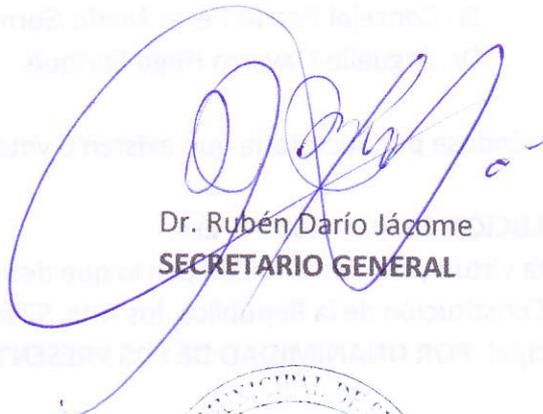
- b) Desistir del Recurso de Apelación interpuesto en contra de la Resolución emitida por la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Sigchos, dentro de la causa signada con el número 05334-2019-00118G.
- c) Exigir al Comité Central de Padres de Familia de la Unidad Educativa Municipal “Juan Montalvo Fiallos”, desistan de la acción de protección presentada en contra del GAD Municipal y su apelación dentro del juicio Nro. 05334201900140, y esto deberá formar parte del acuerdo a suscribirse entre las partes.

- CLAUSURA DE LA SESIÓN.-

Habiendo agotado la agenda propuesta para esta sesión extraordinaria, el señor Alcalde luego de agradecer la presencia y participación de los señores Concejales@s y de la Abg. Karem Mena, Procuradora Síndica Municipal, declara clausurada la sesión siendo las 21H02 minutos.

Lo Certifico.-


Dr. Hugo Arguello Navarro,
ALCALDE DEL CANTÓN SIGCHOS


Dr. Rubén Darío Jácome
SECRETARIO GENERAL





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

ACTA No. 06– 2019- GADMS – S. Ext.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SIGCHOS, REALIZADA EL DÍA JUEVES 07 DE NOVIEMBRE DEL 2019.

En la ciudad de Sigchos, cantón del mismo nombre, en la sala de sesiones del GAD Municipal, a los siete días del mes de noviembre del dos mil diecinueve, siendo las 08h07 minutos de conformidad con lo que establece el artículo 319 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sigchos, se reúne en sesión extraordinaria, bajo la dirección del señor Dr. Hugo Arguello Navarro, Alcalde del Cantón Sigchos, y con la presencia de los señores Concejales: Oswaldo Hernández Andino, Vicealcalde del Cantón, Abg. Geomara Elizabeth Chacón Alomoto, Mario Germán Porras Pérez, Juan Alfredo Pilaguano Pilaguano, y señorita María Fabiola Oto Tipán.

En la Secretaría actúa el Dr. Rubén Jácome C., Secretario titular que certifica la presente acta.

CONSTATACIÓN DEL QUORUM.-

El señor Alcalde, solicita a Secretaría que de acuerdo a lo que establece el Art. 320 del COOTAD, constate el quórum legal reglamentario. Así se procede determinando que se encuentran los cinco señores Concejales convocados.

INSTALACION DE LA SESION.-

El señor Alcalde manifiesta existiendo el quórum reglamentario declara instalada la sesión extraordinaria, solicitando a Secretaría se dé lectura al único punto del orden del día a tratarse en la presente sesión, así se procede.

1.- **APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA DISCUSIÓN DE LA PRIMERA REFORMA AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AÑO 2019, A TRAVÉS DE TRASPASOS DE CRÉDITO Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO SEGÚN ESTABLECE EL COOTAD.**

2. - **CLAUSURA DE LA SESIÓN.-**

De inmediato el señor Alcalde dispone a Secretaría se de lectura al único punto del Orden del Día para esta sesión.

1.- **APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA DISCUSIÓN DE LA PRIMERA REFORMA AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AÑO 2019, A TRAVÉS DE TRASPASOS DE CRÉDITO Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO SEGÚN ESTABLECE EL COOTAD.-**





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

En consideración del Legislativo Municipal.

Hace uso la palabra el señor Dr. Hugo Arguello Navarro, Alcalde del cantón Sigchos, para señalar: Hay procesos que están pendientes y que se requiere la reforma al presupuesto 2019, para que la Dirección Financiera pueda ejecutar sus pagos.

Ustedes tiene toda la documentación, todos los cuadros necesarios para esta reforma, para que lo revisen, el rubro fuerte es el cambio que lo hicimos para poder contratar bordillos, de una partida a la otra y el resto son cosas pequeñas que la Dirección Financiera requiere hacer pequeños ajustes.

Se pensaba comprar muebles nuevos para mi despacho, se decidió solo tapizar, y nos sobran unos mil y picos y se pasa a otra partida para otras cosas, de igual manera con el sillón, vamos únicamente a tapizar; con esas explicaciones volvemos a analizar en segundo y definitivo debate esta primera reforma al presupuesto municipal del año 2019, realizando traspasos de créditos y suplementos de crédito según lo establece el COTAD, como son entre programas diferentes requiere la autorización del Concejo. Cuando son en el mismo programa solo damos a conocer. En este caso por existir unos rubros que son de partidas diferentes necesitamos que el Concejo conozca y autorice.

De inmediato hace uso de la palabra el señor Alcalde para expresar:

Donde dice la reconstrucción del salón del pueblo, está 209, mil dólares.

Interviene el señor Alcalde para indicar que no. está incluido otras cosas ms, en el salón del pueblo únicamente se va a construir una batería sanitaria en mejores condiciones, la batería sanitaria que actualmente existe se va pasar como bar, y se va hacer una batería sanitaria en la parte exterior, por los problemas que al momento existe con la batería sanitaria en el interior cuando hacemos programas con bastante gente, genera problemas de salud, y los encargados de salud ya habían llamado la atención indicado que cuando se hace programas en el salón del pueblo, las condiciones higiénicas por los baños ubicados ahí no son las adecuadas.

El señor Concejal Mario Parras indica: Lo que dice usted señor Alcalde se puede hacer con unos 30, 40, 50 mil dólares, exagerado, por lo que pensar en dejar abierta la posibilidad de ese dinero también hacer algo también como por ejemplo en las parroquias de Palo Quemado, Insiliví, Chugchilán, porque el presupuesto del 2020 está muy poco.

Ante lo cual el señor Alcalde manifiesta, nosotros podemos hacer, gastamos lo que se necesita y podemos hacer las reformas que se requiera hacer en un Concejo Municipal, al menos a mí me encanta hacer tres, cuatro, cinco, diez, veinte reformas. La cuestión es que vamos acomodando el dinero conforme va sobrando; de aquí cuando términos



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

las obras que se están construyendo ahorita sobraré dinero pasamos a otra reforma, aprobamos así como está y puede ser que aquí en 15 días esa misma partida pueda ser reformada, eso es normal en la ejecución de un presupuesto, se va pasando, pasando, lo grave es cuando uno se queda con el dinero en la partida, no hace reformas y no ejecuta el presupuesto; entonces tranquilo Mario por ese lado.

El señor Concejal Mario Porras, nuevamente hace uso de la palabra para señalar: Nosotros, entendemos que no hay dinero, pero por ejemplo me decían que también había sido un ofrecimiento suyo hacer la cubierta en San Pablo.

Ante lo cual el señor Alcalde indica: Vamos a priorizar, primero vamos a ver cómo vamos con el agua de palo Quemado.

Retoma el uso de la palabra el señor Concejal Mario Porras para señalar: El problema ahí es que si el SENAGUAS aprueba esa obra tal vez en dos o tres años.

Ante lo cual el señor Alcalde indica veamos qué pasa, están terminando esa cosa, y vamos viendo lo más indispensable, si no sale lo del agua, mandamos la cubierta, pero vamos es ese orden.

A continuación el señor Concejal Alfredo Pilaguano manifiesta: Estamos entendido, de lo que va sobrando dinerito se va poniendo en otras obras, entonces yo pienso que todos entendemos y estamos todos para trabajar, para hacer un buen trabajo para la sociedad que necesita, estamos claros en eso.

Nuevamente hace uso de la palabra el señor Alcalde para indicar que una de las cosas fundamentales y que va a ser la marca de este Concejo Municipal y de mi administración es el tema de los costos reales de las obras, nos podrán criticar en cualquier otra casa menos eso.

Interviene la señorita Concejal Abg. Geomora Chacón para indicar: Es importante también el trabajo que nosotros realicemos para ayudar a ver qué obra es realmente necesita la comunidad, la parroquia, y si cumplen con todos los requisitos.

Además la señorita Concejala señala: Esta reforma que se hace al presupuesto es para darle viabilidad a los proyectos, para poder ejecutar las cosas que ya estaban planificadas con anterioridad en las que no se previó algunos puntos, ya lo discutimos en la primera discusión y ahora con la información que nos han hecho llegar mucho más ampliada mi moción sería de que aprobemos en segunda y definitiva discusión la primera reforma al presupuesto municipal 2019.

El señor Alcalde señala: Está presentada la moción para que se apruebe la reforma planteada.

Hace uso de la palabra el señor Concejal Oswaldo Hernández, Vicealcalde para señalar: Respaldo la moción de la compañera Geomara, nosotros con anterioridad señor Alcalde





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

llamamos a la señorita Financiera, y nos orientó y revisamos todo y estamos de acuerdo, respaldo la moción de la compañera.

El señor Alcalde indica, hay el apoyo a la moción, si no hay una moción en sentido diferente procederíamos señor Secretario a receptar la votación respectiva sobre la moción presentada.

Por secretaría así se procede.

- | | | |
|-----|---|-------------|
| 1.- | Srta. Concejala Chacón Alomoto Geomara Elizabeth. | A FAVOR. |
| 2.- | Sr. Concejal Hernández Andino Washington Oswaldo. | A FAVOR |
| 3.- | Srta. Concejala Oto Tipán María Fabiola. | A FAVOR |
| 4.- | Sr. Concejal Pilaguano Pilaguano Juan Alfredo. | A FAVOR |
| 5.- | Sr. Concejal Porras Pérez Mario Germán. | A FAVOR |
| 6.- | Dr. Arguello Navarro Hugo Enrique. | DE ACUERDO. |

Informándose por Secretaría que existen 6 votos a favor, por unanimidad.

Interviene el señor Alcalde para indicar, quedaría aprobada la reforma señores Concejales.

RESOLUCIÓN No 006 - 2019-S. Ext.

En esta virtud y de conformidad con lo que determina los Arts., 76 numeral 7 letra I), 226 de la Constitución de la República, los Arts. 57 letras a) y t), 255, 319 del COOTAD, el Legislativo Municipal **POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES RESUELVE:**

- Aprobar en segunda y definitiva discusión la primera reforma al Presupuesto Municipal Ejercicio Económico 2019.

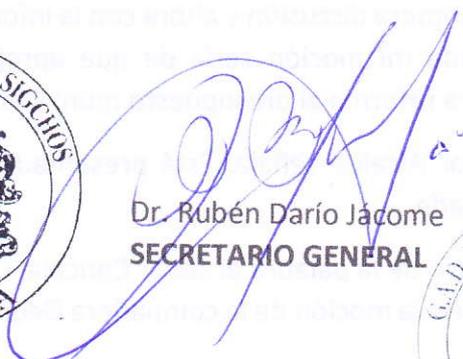
2. CLAUSURA DE LA SESIÓN

Habiendo agotado el único punto de esta sesión extraordinaria, el señor Alcalde luego de agradecer la presencia y participación de los señores Concejales@s declara clausurada la sesión siendo las 09H23 minutos.

Lo Certifico.-


Dr. Hugo Arguello Navarro,
ALCALDE DEL CANTÓN SIGCHOS




Dr. Rubén Darío Jácome
SECRETARIO GENERAL





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

ACTA No. 07- 2019- GADMS – S. Ext.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SIGCHOS, REALIZADA EL DÍA JUEVES 05 DE DICIEMBRE DEL 2019.

En la ciudad de Sigchos, cantón del mismo nombre, en la sala de sesiones del GAD Municipal, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil diecinueve, siendo las 10h02 minutos de conformidad con lo que establece el artículo 319 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sigchos, se reúne en sesión extraordinaria, bajo la dirección del señor Dr. Hugo Arguello Navarro, Alcalde del Cantón Sigchos, y con la presencia de los señores Concejales: Oswaldo Hernández Andino, Vicealcalde del Cantón, Abg. Geomara Elizabeth Chacón Alomoto, Mario Germán Porras Pérez, Juan Alfredo Pilaguano Pilaguano, y señorita María Fabiola Oto Tipán.

En la Secretaría actúa el Dr. Rubén Jácome C., Secretario titular que certifica la presente acta.

CONSTATACIÓN DEL QUORUM.-

El señor Alcalde, solicita a Secretaría que de acuerdo a lo que establece el Art. 320 del COOTAD, constate el quórum legal reglamentario. Así se procede determinando que se encuentran los cinco señores Concejales convocados.

INSTALACION DE LA SESION.-

El señor Alcalde manifiesta existiendo el quórum reglamentario declara instalada la sesión extraordinaria, solicitando a Secretaría se dé lectura al único punto del orden del día a tratarse en la presente sesión, así se procede.

1.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA DISCUSIÓN DE LA SEGUNDA REFORMA AL PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO ECONÓMICO 2019.-

2.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.-

De inmediato el señor Alcalde dispone a Secretaría se de lectura al único punto del Orden del Día para esta sesión.

1.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA DISCUSIÓN DE LA SEGUNDA REFORMA AL PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO ECONÓMICO 2019.-

En consideración del Legislativo Municipal.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

Hace uso la palabra el señor Dr. Hugo Arguello Navarro, Alcalde del cantón Sigchos, para señalar: Habiendo sido aprobada en primera discusión la normativa legal establece una aprobación en segunda discusión por ser una reforma del presupuesto por suplemento de créditos y traemos a consideración de ustedes señores Concejales para que se apruebe esta reforma asignando \$102.339,51 A la partida de construcción del nuevo sistema de agua potable de la ciudad de Sigchos, incrementándose la partida correspondiente por un monto de \$102.339,51 y de esa manera proceder a realizar un contrato complementario con la finalidad de concluir al 100% la obra de agua potable y que entre en funcionamiento. Les había explicado que el dinero va destinado a incremento de volúmenes de obra especialmente en lo que son anclajes, en lo que es excavaciones para el empate con la red antigua del sistema en la ciudad de Sigchos y la colocación de la tubería en la zona de Santa Rosa, mano de obra, está pagado lo que es tubos.

Procedemos de esa forma para que el Concejo pueda autorizar.

Previa autorización del señor Alcalde hace uso de la palabra el señor Concejal Oswaldo Hernández, Vicealcalde del Cantón para señalar: Una vez que aprobamos el día de ayer en la sesión en primera instancia la reforma al presupuesto y al conocer hoy nuevamente para poder en segunda instancia aprobar este presupuesto, en base al corto tiempo que nos queda, mociono que se apruebe en segunda instancia esta reforma.

Interviene el señor Alcalde para señalar: Está presentada la moción para aprobar en segunda discusión esta segunda reforma al presupuesto con un suplemento de crédito para el sistema de agua potable de la ciudad de Sigchos, presentado por el señor Concejal Oswaldo Hernández.

De inmediato hace uso de la palabra la señorita Concejala Abg. Geomara Chacón, para apoyar la moción del señor Concejal Oswaldo Hernández.

Nuevamente hace uso de la palabra el señor Alcalde para señalar: Hay el apoyo a la moción para aprobarse en segunda discusión, sino no hay modificaciones adicionales señor Secretario sírvase tomar la votación respectiva.

Por secretaría así se procede.

- | | | |
|-----|---|---------------------------|
| 1.- | Srta. Concejala Chacón Alomoto Geomara Elizabeth. | A FAVOR. |
| 2.- | Sr. Concejal Hernández Andino Washington Oswaldo. | A FAVOR |
| 3.- | Srta. Concejala Oto Tipán María Fabiola. | A FAVOR |
| 4.- | Sr. Concejal Pilaguano Pilaguano Juan Alfredo. | A FAVOR |
| 5.- | Sr. Concejal Porras Pérez Mario Germán. | A FAVOR |
| 6.- | Dr. Argüello Navarro Hugo Enrique. | DE ACUERDO CON LA MOCIÓN. |

Informándose por Secretaría que existen 6 votos a favor, por unanimidad.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

RESOLUCIÓN No 007 - 2019-S. Ext.

De conformidad con lo que determinan los Arts. 76 numeral 7 letra l), 226 de la Constitución de la República, los Arts. 57 letras a) y t), 255, 259, 260 y 318 del COOTAD el Legislativo Municipal **POR UNANIMIDAD RESUELVE:**

- Aprobar en segunda y definitiva discusión la 2da. reforma al presupuesto municipal ejercicio económico 2019, por un valor de \$102.339.51, para la suscripción de un contrato complementario en el sistema de agua potable de la ciudad de Sigchos; en vista de que ya estamos terminado el ejercicio fiscal 2019, este valor se lo considere como arrastre para el ejercicio fiscal 2020.

2.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.-

Habiendo agotado el único punto de esta sesión extraordinaria, el señor Alcalde luego de agradecer la presencia y participación de los señores Concejales@s declara clausurada la sesión siendo las 10H17 minutos.

Lo Certifico.-


Dr. Hugo Argüello Navarro,
ALCALDE DEL CANTÓN SIGCHOS




Dr. Rubén Darío Jácome
SECRETARIO GENERAL





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

ACTA No. 08- 2019- GADMS – S. Ext.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SIGCHOS, REALIZADA EL DÍA MARTES 10 DE DICIEMBRE DEL 2019.

En la ciudad de Sigchos, cantón del mismo nombre, en la sala de sesiones del GAD Municipal, a los diez días del mes de diciembre del dos mil diecinueve, siendo las 08h05 minutos de conformidad con lo que establece el artículo 319 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sigchos, se reúne en sesión extraordinaria, bajo la dirección del señor Dr. Hugo Arguello Navarro, Alcalde del Cantón Sigchos, y con la presencia de los señores Concejales: Oswaldo Hernández Andino, Vicealcalde del Cantón, Abg. Geomara Elizabeth Chacón Alomoto, Mario Germán Porras Pérez, Juan Alfredo Pilaguano Pilaguano, y señorita María Fabiola Oto Tipán.

En la Secretaría actúa el Dr. Rubén Jácome C., Secretario titular que certifica la presente acta.

CONSTATACIÓN DEL QUORUM.-

El señor Alcalde, solicita a Secretaría que de acuerdo a lo que establece el Art. 320 del COOTAD, constate el quórum legal reglamentario. Así se procede determinando que se encuentran los **cinco** señores Concejales convocados.

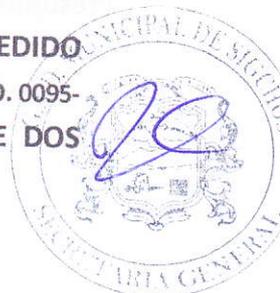
INSTALACION DE LA SESION.-

El señor Alcalde manifiesta existiendo el quórum reglamentario declara instalada la sesión extraordinaria, solicitando a Secretaría se dé lectura a los dos únicos puntos del orden del día a tratarse en la presente sesión, así se procede.

- 1.- Conocimiento y resolución por parte del Concejo sobre el pedido formulado por la Dirección de Desarrollo Sustentable (Of. Nro. 0095-GADMS-DDS-2019-D de fecha 06 de diciembre del 2019) de arrastre de dos partidas presupuestarias del presente ejercicio económico para el Presupuesto Municipal 2.020.
- 2.- Conocimiento, análisis y aprobación en Segunda y Definitiva Discusión de la Ordenanza del Proyecto definitivo del Presupuesto Municipal Ejercicio Económico 2020.

De inmediato el señor Alcalde dispone que por Secretaría se de lectura al primer punto del Orden del Día:

- 1.- **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN POR PARTE DEL CONCEJO SOBRE EL PEDIDO FORMULADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE (OF. NRO. 0095-GADMS-DDS-2019-D DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DEL 2019) DE ARRASTRE DE DOS**





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DEL PRESENTE EJERCICIO ECONÓMICO PARA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2.020.

“Reciba un atento y cordial saludo, en referencia al Presupuesto Municipal 2019, a los procesos de contratación en curso y a las obligaciones adquiridas por el GAD Municipal de Sigchos, me permito solicitar señor Alcalde poner en conocimiento del Concejo Municipal las partidas que a continuación se detallan como arrastre para el Presupuesto 2020 antes de su aprobación, debido a que el proceso de contratación del gestor ambiental se encuentra en ejecución con la EMGIRS E.P. y en el caso del servicio de internet para establecimientos educativos esperamos la colaboración del Gobierno Nacional a través de CNT, sin que se puedan liquidar con cargo al Presupuesto 2019 hasta el 31 de diciembre del presente año:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	SALDO A DEVENGAR
320.0.73.02.09.00.00	Transporte de Desechos Contaminantes Gestor Ambiental	\$10.080,00 USD
230.0.73.01.05.00.00	Implementación del Servicio de Internet en 10 establecimientos educativos del cantón Sigchos	\$ 7.840,00 USD

Por la gentil y favorable atención al presente, me suscribo de usted.”

En consideración del Legislativo Municipal.

La señorita Concejala Abg. Geomara Chacón, mociona se apruebe y se autorice el arrastre de estas dos partidas presupuestarias del presente Presupuesto al Presupuesto Municipal Ejercicio Económico 2020.

Moción que es respalda por el señor Concejala Oswaldo Hernández, Vicealcalde del Cantón, a la que se suman todos los demás señores Concejales presentes.

RESOLUCIÓN No 008 - 2019-S. Ext.

Sobre la base de lo que determinan los Arts., 76 numeral 7 letra l), 226 de la Constitución de la República, los Arts. 57 letras a) y t), y 318 del COOTAD el Legislativo Municipal **POR UNANIMIDAD RESOLVIÓ:**

- Aprobar y autorizar el arrastre de estas dos partidas presupuestarias del presente presupuesto (320.0.73.02.09.00.00 Transporte de Desechos Contaminantes Gestor Ambiental, \$10.080,00 USD, y 230.0.73.01.05.00.00 Implementación del Servicio de Internet en 10 establecimientos educativos del cantón Sigchos \$ 7.840,00 USD), al Presupuesto Municipal ejercicio económico 2.020.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

2.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA DISCUSIÓN DE LA ORDENANZA DEL PROYECTO DEFINITIVO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO ECONÓMICO 2020.-

En consideración del Legislativo Municipal.-

El señor Alcalde señala señores Concejales se ha cumplido con todos los puntos que determina la ley, por lo que está en consideración para su aprobación el presupuesto en segunda y definitiva discusión. Se cuenta entre otros documentos con:

- La Resolución Nro. 002-2019-CCP- del CONCEJO CANTONAL DE PLANIFICACIÓN DEL CANTÓN SIGCHOS de fecha 28 de octubre del 2019, por el que emiten su Resolución favorable de conformidad con las prioridades de inversión definidas en el anteproyecto de Presupuesto 2020.
- Ordenanza de Presupuesto 2020.
- El Informe Nro. 012-2019 GADMS-AP de fecha 29 de octubre del 2019, por el que la señorita Marlene Andino, Directora Financiera y Lic. Patricia Jácome, Analista de Presupuesto, remiten el proyecto de presupuesto para el año 2010.
- Oficio Nro. 0359 GADMCS-A-2019, de fecha 30 de octubre del 2019, por el que Alcaldía presentó al Legislativo Municipal el proyecto definitivo de Presupuesto para el periodo fiscal 2.020.
- Oficio Nro. 095 GADMCS-SG-2019 de fecha 05 de noviembre del 2019, por el que Secretaría del Concejo remite a la Comisión de Planificación y Presupuesto de esta Municipalidad el Proyecto Definitivo de Presupuesto 2020.
- Informe Nro. 002 GADMS-CPP de fecha 13 de noviembre del 2019, de la Comisión de Planificación y Presupuesto de esta Municipalidad, en el que se determina que el mismo cumple con lo determinado en el Art. 249 del COOTAD.
- Certificación del señor Director de Planificación Municipal por el que Certifica: Que dentro del Proyecto de Presupuesto para el año fiscal 2020, está considerado el valor del 10% de los ingresos no tributarios del GAD Municipal de Sigchos para los distintos grupos de atención prioritaria, en cumplimiento con lo que establece el COOTAD Art. 249 Presupuestos para grupos de atención prioritaria.
- Además se cuenta con copia de las Actas del Consejo de Planificación sobre el Ante Proyecto de Presupuesto 2020, conforme lo establece EL Art 241 del COOTAD, y las copias de las Actas de la Asamblea Cantonal de Presupuesto Participativo 2020 desarrolladas en las diferentes Parroquias del cantón Sigchos.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

Hace uso de la palabra la señorita Concejala Abg. Geomara Chacón para mocionar la aprobación en segunda y definitiva discusión la Ordenanza del Proyecto Definitivo de Presupuesto Municipal Ejercicio Económico 2020.

Moción que es respaldada por el señor Concejal Mario Porras.

De inmediato el señor Alcalde agradece la presentación de la moción, el apoyo a la moción respectiva, y solicita que por Secretaría se proceda a tomar la votación respectiva en forma nominativa:

Por secretaría así se procede.

- | | | |
|-----|---|-------------|
| 1.- | Srta. Concejala Chacón Alomoto Geomara Elizabeth. | A FAVOR. |
| 2.- | Sr. Concejal Hernández Andino Washington Oswaldo. | A FAVOR |
| 3.- | Srta. Concejala Oto Tipán María Fabiola. | A FAVOR |
| 4.- | Sr. Concejal Pilaguano Pilaguano Juan Alfredo. | A FAVOR |
| 5.- | Sr. Concejal Porras Pérez Mario Germán. | A FAVOR |
| 6.- | Dr. Arguello Navarro Hugo Enrique. | DE ACUERDO. |

Informándose por Secretaría que existen 6 votos a favor, por unanimidad.

RESOLUCIÓN No. 009 - 2019-S.Ext.

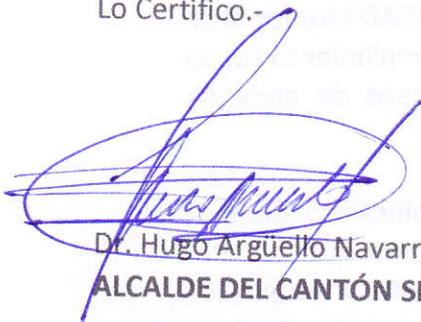
Sobre la base de lo que determinan los Arts., 76 numeral 7 letra I), 226 de la Constitución de la República, los Arts. 57 letras a) y t), 318 y 245 del COOTAD el Legislativo Municipal **POR UNANIMIDAD RESUELVE:**

- Aprobar en segunda y definitiva discusión la ordenanza del proyecto definitivo de presupuesto municipal del ejercicio económico 2020.

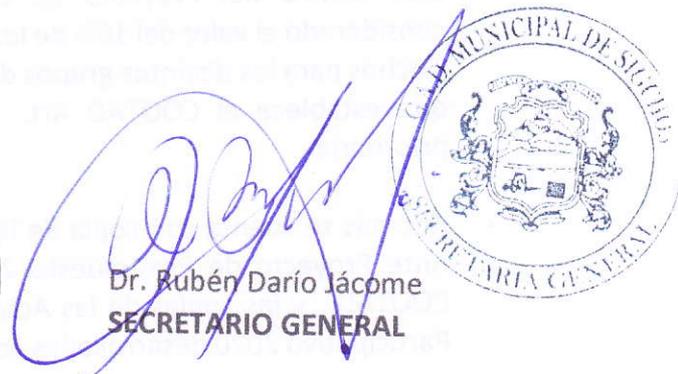
3.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.-

Habiendo agotado el único punto de esta sesión extraordinaria, el señor Alcalde luego de agradecer la presencia y participación de los señores Concejales@s declara clausurada la sesión siendo las 08H24 minutos.

Lo Certifico.-


Dr. Hugo Arguello Navarro,
ALCALDE DEL CANTÓN SIGCHOS




Dr. Rubén Darío Jácome
SECRETARIO GENERAL

